



Diputados Locales  
ESTADO DE MÉXICO

Poder Legislativo del Estado de México

# Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 1

NO. 41

JULIO 20, 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.



**Tercer Periodo Ordinario**

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA****Presidente**

Dip. Maurilio Hernández González

**Vicepresidentes**Dip. Miguel Sámano Peralta  
Dip. Armando Bautista Gómez**Secretario**

Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa

**Vocales**Dip. Julieta Villalpando Riquelme  
Dip. Omar Ortega Álvarez  
Dip. José Alberto Couttolenc Buentello**INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

- Aguilar Zamora Brenda
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Arias Calderón Juliana Felipa
- Azar Figueroa Anuar Roberto
- Bautista Gómez Armando
- Bernal Casique Iveth
- Burgos Hernández Anais Miriam
- Casasola Salazar Araceli
- Cisneros Coss Azucena
- Colín Guadarrama María Mercedes
- Correa Hernández Max Agustín
- Couttolenc Buentello José Alberto
- De la Cruz Pérez Faustino
- Delgado Hernández Marta Ma del Carmen
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escamilla Sámano Brenda
- Espinosa Ortiz Israel Placido
- Fiesco García Karla Leticia
- Flores Jiménez Xóchitl
- Galicia Ramos María de Jesús
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- Garay Casillas María de Lourdes
- García Carreón Telesforo
- García García José Antonio
- García Sánchez Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- Gollás Trejo Liliana
- González Bautista Valentín
- González Cerón Claudia
- González González Alfredo
- González Morales Margarito
- González Zepeda Javier
- Guadarrama Sánchez Luis Antonio
- Gutiérrez Cureño Mario Gabriel
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández González Maurilio
- Hernández Ramírez Julio Alfonso
- Labastida Sotelo Karina
- Loman Delgado Carlos
- López Montiel Imelda
- Maccise Naime Juan
- Marín Moreno María Lorena
- Martínez Altamirano Maribel
- Martínez García Benigno
- Martínez Martínez Marlon
- Medrano Rosas Berenice
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Millán García María Elizabeth
- Millán Márquez Juan Jaffet
- Murillo Zavala Camilo
- Nápoles Pacheco Nancy
- Nova Gómez Violeta
- Olvera Higuera Edgar Armando
- Ortega Álvarez Omar
- Pineda Campos Rosa María
- Rodríguez Yáñez Reneé Alfonso
- Ruiz Páez Montserrat
- Sámano Peralta Miguel
- Sánchez Ángeles Tanech
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Segura Rivera Bernardo
- Solorza Luna Francisco Rodolfo
- Soto Ibarra Juan Carlos
- Spohn Gotzel Crista Amanda
- Tinoco Ruiz Bryan Andrés
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Uribe Bernal Guadalupe Mariana
- Villagómez Sánchez Juan Pablo
- Villalpando Riquelme Julieta
- Zetina González Rosa María



Diputados Locales  
ESTADO DE MÉXICO

GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 1

41

Julio 20, 2019

ÍNDICE

PÁGINA

ACTA DE LA JUNTA PREVIA DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.	7
ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE APERTURA DEL CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.	8
ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.	9
ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CLAUSURA DEL CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.	10

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA,  
DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2018, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

INICIATIVA DE LEY POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMAN DISTINTOS ORDENAMIENTOS LEGALES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. <b>(DOCUMENTO CORRECTO)</b>	11
--	----

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA,  
DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2019, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

DICTAMEN Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A EFECTO DE APROBAR LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO ÚNICO DEL TÍTULO TERCERO BIS; SE ADICIONA UN CAPITULO II AL TÍTULO TERCERO BIS Y UN ARTÍCULO 149 QUÁTER DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, PRESENTADO POR LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.	15
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8.19 BIS, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	19

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y LA PROMOCIÓN DE SU AUTONOMÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ALICIA MERCADO MORENO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA. 22
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, EN SU TRANSITORIO TERCERO, CON EL OBJETIVO DE QUE SE CONDONE AL CIENTO POR CIENTO LOS ADEUDOS Y MULTAS A LOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN SU REGULARIZACIÓN Y REEMPLACAMIENTO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. 28
- PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE POR UN LADO A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE DESDE EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, GARANTICEN EL RESPETO A LA DIGNIDAD, DERECHOS HUMANOS, Y RETROTRAIGAN DERECHOS LABORALES ADQUIRIDOS A LOS INTEGRANTES DEL BALLET CLÁSICO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO ESTABLECER UNA MESA DE DIALOGO CON LOS BAILARINES PARA ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN DIGNA A SU CONFLICTO LABORAL; Y POR OTRO LADO A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA ESTATAL PARA QUE REALICE UNA INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON LAS QUEJAS PRESENTADAS POR LOS INTEGRANTES DEL BALLET CLÁSICO DEL ESTADO DE MÉXICO ANTE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR SER VÍCTIMAS DE “BOSSING”, POR PARTE DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, EL MAESTRO ARMANDO PINEDA BERNAL EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA AHORA DENOMINADA COMPAÑÍA DE DANZA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y POR CONSECUENCIA INVESTIGUE EL POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES DE ÉSTE, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 30
- PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD Y AL SECRETARIO DE FINANZAS, AMBOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE QUE, POR CONDUCTO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE SALUD, ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL, Y FINANZAS PÚBLICAS, INFORMEN PUNTUALMENTE Y A LA BREVEDAD A ESTA SOBERANÍA: EL ESTADO FÍSICO Y FINANCIERO QUE GUARDA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE LA ZONA ORIENTE DE TLALNEPANTLA, EL CUAL DEBIÓ DE HABERSE CONCLUIDO EN EL AÑO 2015, ASÍ COMO LOS MOTIVOS DEL RETRASO EN SU CONSTRUCCIÓN Y DE LAS ACCIONES QUE ESTÁN TENDENTES A CONCLUIR A LA BREVEDAD LA OBRA EN COMENTO, EL MOTIVO POR EL CUAL EL CENTRO DE SALUD DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, UBICADO EN LA COLONIA DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO SE ENCUENTRA CERRADO DESDE EL AÑO 2016 Y CUANDO SE TIENE PROGRAMADO REABRIRLO PARA BRINDAR ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ Y MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 34

- PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE PROVEA A LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADAS EN VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y DE GÉNERO Y LOS ALBERGUES PARA VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA; LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO; ASÍ MISMO INFORME INMEDIATAMENTE LAS ACCIONES Y MECANISMOS DESARROLLADOS EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES; ASÍ COMO LA FORMA EN QUE FUERON APLICADOS LOS RECURSOS DESTINADOS PARA OPERAR LOS ALBERGUES PARA VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2015 AL 2019, PRESENTADO POR LA DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO, A NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS: ARACELI CASASOLA SALAZAR, MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO, XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ, ANUAR AZAR FIGUEROA, MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN, MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER, JULIANA FELIPA ARIAS CALDERÓN, SERGIO GARCÍA SOSA Y TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA VINCULADA A LOS FEMINICIDIOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO. 37
- PUNTO DE ACUERDO DONDE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A QUE ATIENDA LA PROBLEMÁTICA DE LOS PASIVOS LABORALES QUE PRESENTAN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS Y SE GARANTICEN LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES, LA IMPARTICIÓN EDUCATIVA Y SU FUNCIONAMIENTO. PRESENTADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. 45
- PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE ESTABLEZCAN POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FOMENTEN EL BIENESTAR ANIMAL, DE LA MISMA FORMA SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS PARA QUE SE ANALICE Y, EN SU CASO, CONSIDERAR EN SU LEGISLACIÓN, EL BIENESTAR ANIMAL. PRESENTADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. 46
- PUNTO DE ACUERDO DONDE EXHORTA A LAS AUTORIDADES FEDERALES PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO A LAS PROPUESTAS FORMULADAS EN EL INFORME ESPECIAL SOBRE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO (DFI) EN MÉXICO, DE IGUAL MANERA SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. A LOS PODERES EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A SUS RESPECTIVOS CONGRESOS QUE ENFRENTAN UNA SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS 10 Y 11 DEL APARTADO DE PROPUESTAS DEL (DFI) Y A LOS MUNICIPIOS DEN CUMPLIMIENTO AL APARTADO 12 DE PROPUESTAS DEL (DFI). PRESENTADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. 47
- PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE REALICEN LAS REFORMAS NECESARIAS A LOS CÓDIGOS CIVILES LOCALES Y LEYES APLICABLES, PARA QUE SE GARANTICE EL DERECHO AL CAMBIO DE NOMBRE Y A LA ADECUACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD. PRESENTADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. 48
- PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, A LOS TITULARES DE LOS GOBIERNOS DE CAMPECHE, QUINTANA ROO, YUCATÁN, CHIHUAHUA, MÉXICO, NAYARIT, OAXACA Y SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS ANTES MENCIONADOS, PARA QUE SE DESTINE Y APOYE CON RECURSOS ECONÓMICOS EL FONDO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PERMANENCIA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS. PRESENTADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. 19

PUNTO DE ACUERDO, DONDE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS, PARA QUE SE REALICEN LAS REFORMAS AL MARCO NORMATIVO ESTATAL QUE GARANTICEN LA INDEPENDENCIA TÉCNICA Y DE GESTIÓN DE SUS PODERES JUDICIALES, PARA GARANTIZAR LAS MEJORES PRÁCTICAS EN LA DESIGNACIÓN DE JUECES, MAGISTRADOS Y CONSEJEROS, ASÍ COMO EL RESPETO A LA CARRERA JUDICIAL. PRESENTADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. 50

PUNTO DE ACUERDO DONDE SE EXHORTA A LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE COMPRAS Y OBRAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS JUNTAS DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y EL SENADO DE LA REPÚBLICA; AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; A LOS AYUNTAMIENTOS DEL PAÍS Y A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS PARA QUE CONSIDEREN DE MANERA PREFERENTE LOS BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS Y OFERTADOS POR LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS LEGALMENTE. EXHORTA A QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES O ADJUDICACIONES DIRECTAS, SEGÚN CORRESPONDA SE REALICEN ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, POR PARTE DE LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE DECIDIR A QUIEN SE OTORGARÁN LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS. PRESENTADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. 51

PUNTO DE ACUERDO, DONDE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE SE REVISE Y, EN SU CASO DEROGUE EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 8 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO. PRESENTADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. 52

PUNTO DE ACUERDO DONDE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE ANALICEN Y, EN SU CASO, ACTUALICEN SU LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO METROPOLITANO. PRESENTADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. 53

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA,  
DE FECHA 01 DE JULIO DE 2019, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

INICIATIVA Y DECRETO PARA CONVOCAR A LA "LX" LEGISLATURA A LA REALIZACIÓN DEL CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, PRESENTADA POR INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE. 54

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA,  
DE FECHA 03 DE JULIO DE 2019, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

ACUERDO POR EL QUE SE ELIGE DIRECTIVA DEL CUARTO EXTRAORDINARIO DE SESIONES. 56

ACUERDO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL APARTADO C AL ARTÍCULO 20. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 57

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR****ACTA DE LA JUNTA PREVIA DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.****Presidenta Diputada Karla Fiesco García**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las dieciséis horas con siete minutos del día tres de julio de dos mil diecinueve, la Presidencia abre la Junta, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Presidencia informa que la presente Junta se lleva a cabo de acuerdo con lo señalado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y el propósito de la Junta lo constituye la Elección de la Directiva que habrá de fungir durante el Cuarto Período Extraordinario de Sesiones.

1.- La Presidencia solicita a la Secretaría, haga llegar a los diputados las cédulas de votación para elegir a los integrantes de la Directiva de la Legislatura.

Concluida la votación y realizado el cómputo respectivo, la Presidencia declara como Presidenta, a la diputada Karla Fiesco García; como Vicepresidentas, a las diputadas Alicia Mercado Moreno e Iveth Bernal Casique; y como Secretarios, a los diputados Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, Sergio García Sosa y Nancy Nápoles Pacheco.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la Junta, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

2.- Agotado el asunto motivo de la Junta, la Presidencia la levanta siendo las dieciséis horas con treinta y dos minutos del día de la fecha, y solicita a los diputados permanecer en su sitial, para dar inicio a la Sesión Solemne de Apertura del Cuarto Período Extraordinario de Sesiones.

**Secretaria Diputada**

**Iveth Bernal Casique**

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR****ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE APERTURA DEL CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.****Presidenta Diputada Karla Fiesco García**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las dieciséis horas con treinta y siete minutos del día tres de julio de dos mil diecinueve, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Presidencia señala que la presente sesión es de régimen solemne y tiene como propósito, declarar la Apertura del Cuarto Período Extraordinario de Sesiones de la “LX” Legislatura del Estado de México.

La Presidencia solicita a los asistentes al Recinto del Poder Legislativo, ponerse de pie para entonar el Himno Nacional Mexicano.

1.- Se entona el Himno Nacional Mexicano.

2.- La Presidencia dirige un mensaje y formula la declaratoria Solemne de Apertura del Cuarto Período Extraordinario de Sesiones de la “LX” Legislatura del Estado de México, siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de julio de dos mil diecinueve.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha sido registrada la asistencia.

La Vicepresidencia solicita a los asistentes al Recinto del Poder Legislativo, ponerse de pie para entonar el Himno del Estado de México.

3.- Se entona el Himno del Estado de México.

4.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos del día de la fecha y solicita a los diputados permanecer en su sitial para dar curso a la sesión deliberante.

**Diputados Secretarios****Mario Gabriel Gutiérrez Cureño****Sergio García Sosa****Nancy Nápoles Pacheco**



**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR****ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.****Presidenta Diputada Karla Fiesco García**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las trece horas con dieciséis con cincuenta y dos minutos del día tres de julio de dos mil diecinueve, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día, es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que las actas de las sesiones anteriores han sido entregadas a los diputados, y pregunta si existen observaciones o comentarios a las mismas. Las actas son aprobadas por unanimidad de votos.

2.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas, envidada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la Minuta, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La Minuta es aprobada en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría la remita a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para los efectos procedentes.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

3.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las diecisiete horas con cuatro minutos del día de la fecha y solicita permanecer en su sitial para dar curso a la Sesión Solemne de Clausura.

**Diputados Secretarios****Mario Gabriel Gutiérrez Cureño****Sergio García Sosa****Nancy Nápoles Pacheco**

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR****ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CLAUSURA DEL CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.****Presidenta Diputada Karla Fiesco García**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las diecisiete horas con ocho minutos del día tres de julio de dos mil diecinueve, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Presidencia señala que la presente sesión es de régimen solemne y tiene como propósito, declarar la Clausura del Cuarto Período Extraordinario de Sesiones de la “LX” Legislatura del Estado de México.

1.- La Vicepresidencia solicita a los presentes, ponerse de pie para entonar el Himno Nacional Mexicano.

Se entona el Himno Nacional Mexicano.

2.- La Presidencia señala que en su oportunidad la Junta de Coordinación Política comunicará este acto de Clausura del Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, al Titular del Ejecutivo Estatal; de igual forma hará lo propio con el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que queda registrada la asistencia.

La Presidencia formula la Clausura formal del Cuarto Período de Extraordinario de Sesiones, siendo las diecisiete horas con trece minutos del día de la fecha.

3.- Se entona el Himno del Estado de México.

**Diputados Secretarios****Mario Gabriel Gutiérrez Cureño****Sergio García Sosa****Nancy Nápoles Pacheco**

Toluca, México, 10 de diciembre de 2018.

**DIP. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.  
P R E S E N T E.**

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 6 fracción II y 8; del artículo 29, fracción VII y 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quien suscribe: Francisco Rodolfo Solorza Luna, diputado integrante de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, ante la LX legislatura del Estado de México, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente INICIATIVA DE LEY por medio de la cual se reforman distintos ordenamientos legales en materia de fiscalización de las cuentas públicas del estado y de los municipios mediante la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La democracia es el gobierno del pueblo, históricamente su implementación no ha sido sencilla y México no es la excepción, su tránsito ha sido abrupto; desde los liberales del siglo 19 hasta nuestros días. No ha sido fácil instaurarla como la forma de gobierno y todavía falta mucho camino por recorrer. Se han tenido crisis recurrentes: durante el nacimiento del México independiente, la reforma, el porfiriato, la revolución mexicana, el maximato y el presidencialismo post revolucionario. Sin embargo, en las últimas tres décadas todavía ha sido mermada su credibilidad principalmente por dos factores: la primera, es la crisis del estado originada por los magros resultados económicos y de seguridad pública; segunda, la falta de instituciones garantes de la vida de la voluntad popular y de la vida democrática.

La crisis del Estado llegó de la mano del cambio de modelo de desarrollo, el cual pasó; del estado benefactor al modelo de libre mercado. El escenario mundial es complicado, un mundo globalizado, cuyo dinamismo le ha dado a nuestro país la encomienda de ser de un lugar de tránsito de mercancías para el beneficio de la economía global. Trasiego mercantil que es el motor del modelo neoliberal vigente en México.

La mayoría de los bienes producidos no son para el consumo interno, sino están dirigidos hacia el mayor consumidor mundial, nuestro vecino los EE.UU. de Norteamérica. La contradicción de dicho modelo radica en que la mayor apertura de los mercados y a mayor tránsito de mercancías, en el país se genera mayor desempleo y nuestra economía está supeditada al ciclo económico del país vecino.

Este modelo cumple casi cuatro décadas con magros resultados en el crecimiento del Producto Interno Bruto y una balanza comercial desfavorable que originó la pérdida constante de empleos. Prueba de ello son los datos proporcionados por el INEGI en relación al trabajo: pues de cada diez puestos laborales seis caen en la economía informal, es decir, personas sin prestaciones que laboran en actividades lícitas e ilícitas y sólo cuatro son empleos formales con seguridad social. En consecuencia el 60% de los trabajadores no puede planificar su consumo y motiva a diario un mínimo consumo, lo cual genera la pérdida del poder adquisitivo en los hogares al 10.000. Al disminuir el consumo, disminuyen los efectos multiplicadores de una economía pujante aunada a que los bienes ya no se producen en el país; sino que somos claramente un país importador. Todo esto afecta a miles de familias en el país y con mucha empatía en la ciudad en el estado de México.

Lo anterior, hace que el espíritu del legislador, tenga por objetivo principal construir una sociedad más justa, competitiva y que el bienestar social se volque en el bolsillo del ciudadano, es dar un giro de 180 grados de una visión neoliberal que privilegia el capital a una diametralmente opuesta que pone su atención en el verdadero generador de la riqueza y el trabajo.

El objeto de esta iniciativa es la transformación de las instituciones políticas e incentivar la economía, mejorando la estructura jurídica para fortalecer y defender los principios de la rendición de cuentas e integridad y transparencia en el ejercicio de gobierno, que es uno de los pilares fundamentales para evitar la corrupción y el mal uso de los recursos públicos. Para ello es necesario definir qué es una institución política. Según

Douglas North premio nobel de economía de 1993, **una institución es un ente o grupo colegiado que establece las reglas del juego para el total de la sociedad.**

Sin embargo, en México los avances por la construcción de la democracia a través de las Instituciones Autónomas, en particular el INE y el IEMM, no reflejan el sentir de la ciudadanía, que se ha volcado a decir: **ya basta**. Ejerce tu voto y no percibe resultados transformadores en las pasadas legislaturas del estado de México. “En 1993 seis partidos políticos tuvieron acceso por la vía del sufragio popular” a integrar la legislatura mexiquense y por primera vez los escaños de la oposición eran numéricamente superiores a los del partido político del Ejecutivo. En el año 2000 sucedió lo mismo y utilitariamente se crearon los diputados independientes con el peyorativo de “los indispensables” para el Ejecutivo Estatal. Actualmente es igual, el gobernador no tiene la mayoría del congreso y con leyes e instituciones políticas a modo sigue articulando al poder legislativo en contra de la voluntad popular, ese es el motivo que debemos cambiar.

La voluntad popular se diluye y aparece un déficit democrático representado por el desinterés de equilibrar los poderes. Esto motiva el objeto de la presente iniciativa, que en estos momentos no versa sobre las instituciones electorales y económicas. Se centra, como se señaló anteriormente, en la **FALTA DE VOLUNTAD LA FALTA DE INSTITUCIONES POLÍTICAS GARANTES DE LA VOLUNTAD POPULAR**, prueba de ello es el estudio de las cuentas públicas del Estado y municipios, poco claras y someramente analizadas. En México existían anualmente 200 millones de actos de corrupción en el uso de los servicios públicos y en promedio un hogar destina el 14 por ciento de su ingreso a este rubro con base en los informes del Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno creado por Transparencia Mexicana.

Con base en el estudio Anatomía de la Corrupción publicado por el Instituto Mexicano para la Competitividad del año 2017 el 79 por ciento de los mexicanos consideran la corrupción como un problema serio y el 44 por ciento de las empresas realiza pagos extraoficiales, esto es mordidas o sobornos y de acuerdo a la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental realizada por el INEGI en el 2015, la corrupción es considerada el segundo problema nacional después de la inseguridad, en el tercer lugar aparece el desempleo, como uno de los problemas que afecta a las familias.

¿Quiénes prestan los servicios públicos? Los estados y los municipios. Entonces los doscientos millones de actos de corrupción se presentan en estos dos niveles de gobierno; el estado de México en el año 2017, ocupó el décimo lugar de corrupción entre las entidades que integran nuestra federación.

De ahí parte la utilidad de la presente iniciativa. Políticamente las instituciones mientras más pluralistas e incluyentes sean, mayor ejercicio democrático representan. “Las instituciones políticas estipulan quién tiene poder en la sociedad y para qué fines puede utilizarse; las instituciones que reparten el poder ampliamente en la sociedad y a su vez lo limitan, son las pluralistas

Las instituciones políticas que centran su reparto del poder de materia restrictiva para algunos actores políticos, pues en este caso los diputados, a la vez que para otros su ejercicio es ilimitado, el auditor superior, entonces las instituciones resultantes son absolutistas.

En consecuencia, no existe equilibrio de poderes y mucho menos una democracia.

Actualmente, se tiene la oportunidad de equilibrar los poderes y regresar al seno del poder legislativo la facultad de revisar las cuentas públicas del Estado y los municipios. Lo cual es pertinente jurídica y socialmente. Con ello se manda un mensaje a los inversionistas de que habrá mayores condiciones de inversión a través de la reducción de cuentas, no solo a los políticos, sino a la triada de las políticas públicas: empresarios, sociedad civil y gobierno. Originando certeza.

Al mismo tiempo y de manera tangencial, atendiendo a la necesidad planteada, es necesario incorporar al órgano interno de control del Órgano Superior de Fiscalización, que coadyuve en el ejercicio de vigilancia conforme a los sistemas, procedimientos y principios que establece la norma, para que sea la primera línea de defensa en velar por el correcto actuar de la institución fiscalizadora. Vigilando por un lado el buen funcionamiento de todo acto administrativo interno y por otro, participar en el cumplimiento de su objeto, que se pueda dar en dos tiempos; uno expresado en el control perceptivo, el que se lleva a cabo durante la ejecución de toda la auditoría en tiempo presente y otro reflejando en un control posterior que tiene por objeto verificar que fue correcta la ejecución de las auditorías.

Razón por la cual proponemos la modificación al artículo 61 en su fracción 32 Constitucional y en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo referentes al auditor superior, del Órgano Superior de Fiscalización.

La presente iniciativa pretende devolver a la legislatura la facultad de auditar las cuentas públicas del Estado y municipios a través de la Comisión de Vigilancia y Rendición de cuentas. La cual se erigirá en un Colegio Auditor que dictamine las cuentas públicas.

### ATENTAMENTE

#### DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA

Decreto número. \_\_\_\_\_

**PRIMERO.** Se reforma el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DE LAS FACULTADES DE LA LEGISLATURA:

**Artículo 61.-**

I a XXXI. ...

XXXII. ...

**La función de la Fiscalización, se desarrollará conforme a los principios de posteridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y máxima publicidad. Una vez recibidas las cuentas públicas el Órgano Superior de Fiscalización tendrá hasta sesenta días antes del vencimiento del plazo, para revisar la cuenta pública del ente o entes que correspondan, remitirá su análisis a la Comisión de Vigilancia y Rendición de Cuentas, la cual se erigirá en Colegio Auditor. Este Colegio Auditor estará integrado como mínimo por un diputado de cada fracción parlamentaria, quienes tendrán como apoyo especialistas en la materia con cargo al presupuesto del Órgano Superior de Fiscalización y de esta manera, cumplir la encomienda democrática de vigilar los recursos públicos.**

El Colegio Auditor de Fiscalización tendrá hasta 60 días antes de vencerse el plazo de dictaminación para realizar su encomienda y en particular el Auditor Superior de Fiscalización se convertirá en el Órgano Técnico del Colegio Auditor. El Auditor Superior de Fiscalización, podrá ser designado y removido por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura, a propuesta de la Junta de Coordinación Política; el Auditor durará en su encargo ocho años y podrá ser nombrado nuevamente por una sola vez, por el voto de las dos terceras partes y deberá contar como mínimo con una experiencia de cinco años en materias de control, auditoría financiera y de responsabilidades públicas.

**SEGUNDO.** Se reforma el artículo 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

**Artículo 3.-** La revisión y fiscalización de las cuentas públicas es facultad de la Legislatura. Para efectos de la fiscalización, se auxiliará del Órgano Superior dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la legislación aplicable, **a excepción del titular de coordinación de control y auditoría interna, que será la Comisión de Vigilancia del OSFEM, quien tendrá la facultad de nombrar su titular.**

El Órgano Superior para su operación contará con un presupuesto que no será menor del catorce por ciento del presupuesto aprobado a la Legislatura.

El Órgano Superior será vigilado y supervisado por una Comisión de la Legislatura en los términos de la presente Ley.

### TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. El titular del Ejecutivo y los ayuntamientos del Estado, expedirán los reglamentos relacionados al presente decreto, dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**HONORABLE ASAMBLEA.**

La Presidencia de la “LX” Legislatura, encomendó a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, el estudio y la elaboración de dictamen del Punto de Acuerdo por el que se Exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de aprobar la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación del Capítulo Único del Título tercero bis; se adiciona un Capítulo II al Título Tercero bis y un artículo 149 Quáter del Código Penal Federal, presentado por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Desarrollado el estudio cuidadoso del Punto de Acuerdo y discutido a plenitud en reunión de las comisiones legislativas unidas, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con lo establecido en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la consideración de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

**DICTAMEN****ANTECEDENTES**

El Punto de Acuerdo fue presentado al conocimiento y resolución de la “LX” Legislatura por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en el marco de lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Con base en el estudio desarrollado, encontramos que, el Punto de acuerdo busca exhortar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de aprobar la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación del Capítulo Único del Título tercero bis; se adiciona un Capítulo II al Título Tercero bis y un artículo 149 Quáter del Código Penal Federal.

En este contexto, destacamos que, la Minuta tiene por objeto sancionar a quien divulgue, sin consentimiento o autorización, fotografías, imágenes, audios o vídeos de contenido sexual de una persona con quien se haya mantenido relación de confianza, afectiva o sentimental, afectando su intimidad, con prisión de seis meses a tres años y de ochocientos a dos mil días multa. En caso de que víctima sea menor de dieciocho años de edad o personas sin la capacidad de comprender el hecho, la pena aumentará hasta en una mitad.

**CONSIDERACIONES**

La “LX” Legislatura del Estado de México es competente para conocer y resolver el Punto de Acuerdo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 28 fracción III y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Reconocemos, como lo hace el Punto de Acuerdo, que, la acelerada y creciente evolución de las tecnologías de la información y la comunicación nos permite desarrollar nuestras vidas como nunca antes, sin embargo, el incorporar la tecnología hacia un número cada vez mayor de aspectos personales trae consigo riesgos que no debemos ignorar.

Apreciamos también que, a la fecha, necesidades básicas como la alimentación, la comunicación y hasta la satisfacción de nuestras necesidades afectivas pueden encontrar una vía para su satisfacción a través de internet y de dispositivos conectados a la red como computadoras, tablets y teléfonos móviles. Es decir, que hoy tenemos al alcance de nuestras manos un mundo de posibilidades en constante expansión.

Es evidente que la población no está totalmente informada, capacitada y sobre todo incorporada plenamente al mundo digital, por lo que, de manera inconsciente proporcionan una gran cantidad de información que en la mayoría de los casos tiene que ver con su vida privada y con datos personales que lamentablemente son utilizados en su perjuicio.

Así, como resultado de esta utilización de la tecnología en todas las actividades de la vida, sin el debido conocimiento y moderación, ha generado entre otras actividades negativas es la denominada sexting, entendido como el envío de contenidos de tipo sexual, fotografías, textos, grabaciones de voz y vídeos, producidos por el/la remitente a otras personas a través de teléfonos o dispositivos móviles.

Más aún, como todo, en su parte negativa, como se afirma en el Punto de Acuerdo, dicha práctica ha dado cabida a conductas como la pornovenganza, que consiste en divulgar a través de medios tradicionales y/o digitales archivo con contenido sexual como fotografías, texto, grabaciones de voz y videos, sin autorización de quien aparece en éstos. Lo cual sucede como parte de una revancha o para lucrar. Dichos archivos, en la mayoría de los casos, son obtenidos en un contexto de intimidad o mediante la práctica del sexting.

De igual forma, sobresale, otra modalidad de este delito, que se presenta cuando la información íntima de las víctimas es extraída por hackers que, violando toda norma y sistema de privacidad de los dispositivos, extraen el material íntimo para su publicación, así como, una variante más de estos delitos que se surge de la existencia de material sensible en el que la persona se muestra en actitud erótica, pornográfica o manteniendo relaciones sexuales, es la sextorsión que se define por el chantaje bajo la amenaza de publicar o subir a la red el material sensible en posesión del sujeto activo y solicitar dinero para evitarlo. También, es importante tener en cuenta las prácticas del ciberacoso y de la sextorsión que tendrán cuya prevención y sanción debe ser regulado en el tipo penal correspondiente.

En este contexto, coincidimos en la conveniencia de tipificar como delito la difusión sin autorización de la persona afectada, de imagen, fotografías o vídeos sexuales, precisando que se trata de sancionar la divulgación sin consentimiento o autorización, teniéndose como bien jurídico protegido, la intimidad de la persona.

Es de suma trascendencia salvaguardar la intimidad y dignidad personal, prevenir conductas que la dañan y sancionar su vulneración.

Por lo tanto, es imprescindible normar los ataques a la intimidad y la dignidad de la persona.

Asimismo, que a quien divulgue sin consentimiento o autorización alguna fotografía, imagen, audio o vídeo de contenido sexual de una persona con la que haya mantenido una relación de confianza, afectiva o sentimental, afectando su intimidad, se le sancione con pena de prisión de seis meses a tres años y de ochocientos a dos mil días multa.

De igual forma, que la pena se aumente hasta en una mitad cuando la víctima fuese menor de dieciocho años de edad, o se trate de personas que no tiene la capacidad de comprender el hecho o no tenga la capacidad de resistirlo.

Por otra parte, que los medios de comunicación, incluidos los digitales, que hayan hecho públicas dichas imágenes o grabaciones, deban eliminarlas inmediatamente a petición de la persona afectada ante el Ministerio Público de la Federación o la autoridad judicial, en un plazo no mayor de doce horas a partir de la solicitud.

En consecuencia, se debe concretar el proceso legislativo de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación del Capítulo Único del Título Tercero bis; y se adiciona el Capítulo II al Título Tercero Bis y el Artículo 149 Quáter del Código Penal Federal y sea aprobada como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las disposiciones legales secundarias aplicables para que se convierta en ley.

Por ello, compartimos la propuesta para exhortar, respetuosamente, y con estricto respeto a la división de poderes, a los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y a la presidencia de la Comisión de Justicia de dicha soberanía, a reanudar el proceso legislativo y en su caso aprobar la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación del Capítulo Único del Título Tercero Bis; se adiciona un Capítulo II al Título Tercero Bis y un artículo 149 Quáter del Código Penal Federal.

Lo anterior, debido a la urgente necesidad que existe en nuestro país por contar con una legislación penal que tipifique y sancione los delitos que constituyan ataques a la intimidad y la dignidad personal.

Por las razones expuestas, demostrado el beneficio social que conlleva el Punto de Acuerdo y acreditado el cumplimiento de los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:



**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse el Punto de Acuerdo por el que se Exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de aprobar la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación del Capítulo Único del Título tercero bis; se adiciona un Capítulo II al Título Tercero bis y un artículo 149 Quáter del Código Penal Federal.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Acuerdo para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de        del dos mil diecinueve.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES****PRESIDENTE****DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA****SECRETARIO****DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ****DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ****DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA****DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ****DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO****DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ****PROSECRETARIO****DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ****DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY  
CASTRO****DIP. CARLOS LOMAN DELGADO****DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO****DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS****DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ****DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA****COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****PRESIDENTE****DIP. SERGIO GARCÍA SOSA****SECRETARIO****DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ****DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO****DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ****DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES****DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ****DIP. CARLOS LOMAN DELGADO****PROSECRETARIO****DIP. JUAN MACCISE NAIME****DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY  
CASTRO****DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ****DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ****DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ****DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA****DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ÚNICO.-** La "LX" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente y con estricto respeto a la división de poderes, a los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y a la presidencia de la Comisión de Justicia de dicha soberanía, a reanudar el proceso legislativo y en su caso aprobar la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación del Capítulo Único del Título Tercero Bis; se adiciona un Capítulo II al Título Tercero Bis y un artículo 149 Quáter del Código Penal Federal.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

**SECRETARIO**

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO**

Toluca, México de \_\_\_\_ del 2019

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCIA  
PRESIDENTA DE LA DIPUTACION PERMANENTE  
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO  
P R E S E N T E**

Alfredo González González, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, sometemos a la consideración de este órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 8.19 BIS, FRACCION I, DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO**, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La igualdad de género es entendida como la igualdad que las personas tienen en derechos políticos, económicos, sociales, educativos, entre otros. Apela al estatuto jurídico y el principio de no discriminación basado en la diferencia sexual. El objetivo es que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de vida. La equidad de género se refiere al trato imparcial entre mujeres y hombres de acuerdo a sus necesidades respectivas, ya sea con un trato equitativo o con uno diferenciado pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, beneficios, obligaciones y posibilidades. Por lo tanto, para que haya igualdad de género debe haber una equidad de género

Las construcciones socioculturales sobre género permean todas las esferas de la vida humana generando diversas inequidades. Es necesario medirlas y proponer alternativas de solución o modificación de políticas que las atiendan. Usando una media armónica sobre las condiciones en las que viven mujeres y hombres, se midieron atributos de once factores sociales disponibles a escala nacional. Los atributos fueron jerarquizados para cuantificar el diferencial en el cual estos factores se encuentran. No únicamente las mujeres están en condiciones de inequidad, aunque son más frecuentes y graves. Políticas públicas en seis factores deben atender, prioritariamente, a las mujeres y en cinco a los hombres. En cada factor identificamos los atributos más inequitativos para hacer posible la instrumentación de acciones pertinentes. Así, el diseño de las políticas, desde la planeación, cuenta con posibilidades de actuar en congruencia con las necesidades.

Las inequidades y desigualdades de género son un problema que no se concentra en un solo factor, es decir, no es una situación que solo esté presente en la educación y el trabajo; en la salud o la migración, se puede decir que, al ser promovida y legitimada explícita y simbólicamente por la cultura, permea todas las esferas de la vida humana. Prácticamente en casi todas las actividades humanas, sociales, culturales, religiosas, políticas, personales, etcétera, que impliquen relaciones entre hombres y mujeres se generan inequidades relacionadas con el género y llevan a situaciones de desigualdad en las posibilidades y oportunidades de vida, así como al acceso y control de los recursos.

En abril de 2013, el entonces Gobernador del Estado de México el Lic. Eruviel Ávila Villegas presentó un nuevo Reglamento de Tránsito Único que estará vigente en los 125 municipios del Estado, establece que los elementos de tránsito femenino como las únicas para infraccionar.

En la conferencia llamada "*Mexiquenses Unidos contra la Corrupción*", el ejecutivo estatal sentenció que se trata de una nueva modalidad que tiene el objetivo de erradicar irregularidades en la materia. Acompañado por dirigentes empresariales del sector, añadió que habría "*mano dura contra los elementos que pretendan abusar de sus funciones*" con sanciones que van de uno a cinco años de prisión e inhabilitación entre dos y ocho años.

En el presente año, los municipios de Atizapán, Naucalpan, Tlalnepantla, Coacalco, Nicolás Romero, Ecatepec, Huixquilucan y Tultitlán suspendieron las infracciones para evitar actos de extorsión por agentes de la policía de tránsito.

La corrupción no es un tema de genero ya que sigue existiendo, por lo que el grupo parlamentario de morena nos hemos caracterizado por promover la no discriminación, la igualdad y equidad de género en todos sus ámbitos, porque consideramos que son principios fundamentales para la convivencia humana.

Por lo que consideramos que es violatorio el artículo 8.19 bis fracción primera del Código Administrativo del Estado de México, el cual trasgrede el derecho de los hombres mexiquenses, el cual solo faculta a las agentes de la policía de tránsito para infraccionar.

La iniciativa que se presentó con la finalidad de garantizar la seguridad de la ciudadanía y el combate a la corrupción en la prestación del servicio de tránsito, evitando el abuso a la ciudadanía y a los automovilistas, al tiempo que se fomente la denuncia de este tipo de hechos, para lo cual se consideró pertinente que las infracciones en materia de tránsito vehicular sean aplicadas por mujeres, quienes contarán con patrullas y uniformes que las distinguirán de los demás servidores públicos relacionados con la seguridad pública.

Dicha iniciativa más que impulsar el género femenino mediante una oportunidad laboral, genera la exclusión del masculino en el ejercicio de la función como agente de tránsito en el Estado de México, lo cual no es razonable en relación con su finalidad, puesto que el género de las personas no puede ser considerado como un factor determinante para evitar actos de corrupción, ya que sería tanto como aceptar que los hombre no podrían desempeñar cargos públicos en el Estado por provocar su conducta actos de corrupción y de abuso de autoridad.

Por lo anterior, con la iniciativa presentada se violentaron los derechos de los agentes masculinos de la policía de tránsito del Estado, el primero de igualdad con forme al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se traduce en la garantía de que no se instauren excepciones o privilegios que exceptúen a unos individuos de lo que se concede a otros en idénticas circunstancias y segundo la no discriminación previsto en el artículo 4 Constitucional, consiste en impedir que se restrinja o excluya el ejercicio de los derechos y libertades de una o varias personas, sin que exista justificación objetiva y razonable.

La discriminación hacia los agentes de tránsito hombres para no infraccionar, no está justificada y los hechos lo de muestran ya que se siguen cometiendo actos de corrupción.

Existen hombres con capacidad y compromiso, para servir con decoro a los mexiquenses, ya que el género no determina la eliminación de la corrupción, el abuso de autoridad y el pésimo servicio a los automovilistas.

El objeto de la presente iniciativa es homologar la legislación del Estado de México con las normas federales y las leyes internacionales en lo conducente a privilegiar los derechos fundamentales de no discriminación, de igualdad y equidad de género, para la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, en la que hombres y mujeres participen en el fortalecimiento del tejido social, en beneficio de los mexiquenses, generando prácticas en todas las actividades sociales públicas y privadas que incentiven y promuevan la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, los diputados de la LX Legislatura estamos comprometidos en implementar los elementos necesarios tendientes a cambiar la mentalidad en los ciudadanos para lograr una convivencia social más empática, justa e igualitaria en beneficio de las nuevas generaciones.

Con lo anterior expuesto se presenta esta Honorable LX Legislatura del Estado de México, el siguiente

### PROYECTO DE DECRETO

**Artículo Único:** Se reforma la fracción I del Artículo 8.19 bis del código administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 8.19 Bis. - ...**

**I. Tránsito: serán las personas facultadas para imponer las sanciones a que se refiere este Libro y las disposiciones reglamentarias respectivas, quienes también se someterán a las disposiciones de control de confianza, en términos de las disposiciones aplicables; contarán con la terminal electrónica y se distinguirán por los uniformes y vehículos color negro y vivos naranja;**

**II. ...**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve.

Toluca, México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2019.

**Dip. Karla Leticia Fiesco García**  
**Presidenta de la Diputación Permanente**  
**del Segundo Periodo de Receso**  
**de la LX Legislatura del Estado**  
**Libre y soberano de México**  
**Presente.**

La suscrita Diputada Alicia Mercado Moreno, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 71, fracción III y 116; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 51, fracción II; 57; y 61, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, primer párrafo; 38, fracción II; 78, primer párrafo; 28, fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta honorable soberanía, la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Atención a Personas en Situación de Dependencia y la Promoción de su autonomía**, conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como objetivo crear un instrumento normativo que permita proteger a las personas en situación de dependencia y de quienes se hacen cargo de su cuidado; reconociendo las importantes labores que se desarrollan al interior de los hogares, vinculadas a las formas de trabajo tradicionalmente *invisibles* y no remuneradas, como son aquellas responsabilidades vinculadas a la atención de personas en situación de dependencia, en sus diferentes grados y manifestaciones.

La vulnerabilidad es parte de la naturaleza humana y se manifiesta en la fragilidad de nuestra composición. Todos estamos expuestos a sufrir alteraciones en nuestro cuerpo –unas más graves que otras– por causa de accidentes, enfermedades o envejecimiento. La vulnerabilidad física, muestra el lado más doloroso de la condición humana, que nos lleva a un ámbito real de desigualdades y que genera un segundo problema que afecta gravemente a nuestra población: la socioeconómica.

Así, la dependencia de cuidados ocurre cuando la capacidad funcional disminuye a un punto en el que la persona ya no puede llevar a cabo las tareas más básicas de la vida cotidiana sin la ayuda de terceros, encontrándose imposibilitado para la acción básica de levantarse de la cama, dependiendo totalmente de un tercero para sobrevivir.

Lo anterior, explica el segundo tipo de vulnerabilidad que sufren las personas en situación de dependencia y que afecta su entorno más cercano: la vulnerabilidad socioeconómica, una de las más estudiadas en el ámbito social y económico; incluso las definiciones más citadas tienen esta dimensión conceptual que comprende a la vulnerabilidad como una situación de riesgo.<sup>1</sup> Por lo que es necesario y urgente la creación y adecuación de políticas públicas que permitan al Estado implementar aquellas que atiendan este sector de la sociedad.

Es claro que muchas personas con discapacidad dependen de terceros, generalmente de familiares, en especial de las mujeres dentro del hogar, para realizar las tareas más básicas de la vida cotidiana, por ello, la Organización Mundial de la Salud ha reconocido que el debate sobre la dependencia resulta ineludible entre otras razones, porque **supone una carga para las mujeres, por ser las cuidadoras tradicionales en los hogares**. Las sociedades actuales, como muchas del pasado, fragmentan el cuidado y lo asignan como

---

<sup>1</sup> Los trabajos publicados sobre estos temas contienen un fuerte enfoque hacia las cuestiones económicas y sus repercusiones en las condiciones de vida de los habitantes. Véase, a manera de ejemplo, Bustelo, Eduardo S. (compilador) (1986). Políticas de ajuste y grupos más vulnerables en América Latina, Bogotá: UNICEF. Si bien el texto tiene ya dos décadas, los estudios más recientes siguen orientados hacia esa expresión de la vulnerabilidad. A manera de ejemplo, puede consultarse AYALA ESPINO, José (2003), Instituciones para mejorar el desarrollo, México, FCE.

condición natural. Así, **son las mujeres quienes cuidan vitalmente a los otros (hombres, familias, hijas e hijos, parientes, escolares, personas enfermas y con necesidades especiales)**, cuidan su desarrollo, su progreso, su bienestar, su vida y su muerte.<sup>2</sup> La condición de cuidadoras gratifica a las mujeres afectiva y simbólicamente, pero no sirven para su desarrollo individual y moderno y tampoco pueden ser trasladados del ámbito familiar y doméstico al ámbito del poder político institucional.

De acuerdo a datos del INEGI, en 2010, cerca de 5 millones, 739 mil, 270 personas tenían algún tipo de discapacidad, lo que representa el 5.1% de la población total. En México, el 7.06% de los adultos mayores (60 años o más) dependen de terceros para realizar actividades básicas para subsistir. Sin embargo, **la Organización Mundial de la Salud, ha señalado que más del 40% de las personas entre 65 y 74 años tienen limitaciones para realizar una de las cinco actividades básicas de la vida diaria (comer, bañarse, vestirse, acostarse y levantarse de la cama e ir al baño)**. Dicho porcentaje aumentaría en la población mayor de 75 años, hasta el 60% en los próximos 5 años, por lo que es claro que también incrementa la necesidad de asistencia en diversos grados.

Todos los estudios coinciden en que la edad resulta un factor determinante en la dependencia. Es decir, que la posibilidad de dependencia aumenta en la medida en la que envejecemos. Por tanto, en algún momento de nuestras vidas, todos tendremos algún grado de dependencia. Por esta razón, más que un deber, es una obligación, el cambiar “el sentido del cuidado” para construir una verdadera equidad social y transformación democrática con perspectiva de género.

Las leyes de tendientes a la protección de personas en situación dependencia son una pieza clave para la atención de adultos mayores y de personas con algún tipo de discapacidad. Por eso, se han aprobado normas de este tipo o esquemas de atención a personas en esta condición, en países como España, Italia, Suecia, Finlandia, Noruega, Dinamarca, Holanda, Reino Unido, Irlanda, Austria, Alemania, Francia, Luxemburgo y Flandes entre otros. Lamentablemente, en México dicha vulnerabilidad proviene de la Ley y de los escenarios que ésta genera, pues resulta innegable que, desde el contexto del orden jurídico, unos somos más vulnerables que otros.

Uno de los grandes problemas para la eficacia de las leyes de protección a personas con dependencia en el mundo es el esquema de financiamiento para hacerlas viables. Por esta razón, la presente iniciativa propone generar un esquema *peso a peso* en el que las familias de las personas en situación de dependencia aporten en común una cantidad de dinero, en función del grado de dependencia que haya sido reconocido, mientras que el Estado tenga la obligación también de aportar una cantidad igual, con lo que se duplicarán los recursos destinados a garantizar cuidados humanos, cálidos y suficientes. La necesidad de que las familias aporten para sufragar los gastos de la persona dependiente, resulta de la obligación que poseen todos los adultos de brindar “alimentos” a los adultos mayores, en reciprocidad de los “alimentos” que recibieron de esas mismas personas en su infancia. Como se sabe, la obligación alimentaria es recíproca y el Estado no debe subsidiar totalmente a una persona que se niega a hacerse responsable de sus hermanos, padres o sus abuelos cuando se encuentran en un estado de necesidad.

Pensando que sólo una alternativa de este tipo beneficiaría a la mayoría de las y los cuidadores, así como las comunidades y regiones en las que viven, presentamos esta iniciativa, misma que no pretende establecer o aumentar una pensión para adultos mayores. La pensión es un derecho producto del trabajo de las personas. Lo que busca, es: **reconocer el derecho de las personas dependientes a gozar de una atención cálida, un derecho totalmente independiente de la calidad de trabajador; también se pretende reconocer el derecho de las personas que otorgan los cuidados, a obtener un apoyo económico por su labor**. Es decir, remunerar a esos héroes silenciosos que merecen la admiración y la solidaridad de nuestra sociedad.

Por los motivos antes expuestos, se pone a consideración de este H. congreso del Estado de México, para su análisis, discusión y, en su caso aprobación la presente iniciativa con proyecto de decreto, para que de estimarlo procedente se apruebe en sus términos.

---

<sup>2</sup> Marcela Lagarde, Mujeres cuidadoras: entre la obligación y la satisfacción, SARE, 2003, p.2

## ATENTAMENTE

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

## PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.** Se crea la Ley para la Atención a Personas en Situación de Dependencia y la Promoción de su Autonomía, para quedar como sigue:

**LEY PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA  
Y LA PROMOCIÓN DE SU AUTONOMÍA**

## TÍTULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** La presente Ley tiene por objeto garantizar que las personas en situación de dependencia puedan desarrollar una vida plena; que la atención cálida y humana que reciban de sus familiares o cualquier persona que esté a cargo de ella y sea socialmente reconocida y remunerada; así como facilitar que accedan a instrumentos que promuevan su autonomía en la vida cotidiana.

**Artículo 2.-.** Son sujetos de la Presente Ley, el Gobernador del Estado de México, el Instituto de Salud de Estado de México, las personas en situación de dependencia y las personas cuidadoras de las personas en situación de dependencia, en el ámbito de su competencia.

**Artículo 3.** Para efectos de esta Ley se entiende por:

- I. Autonomía: la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias, así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria.
- II. Actividades básicas de la vida diaria: comer, bañarse, vestirse, acostarse y levantarse de la cama, acudir al baño, el cuidado personal, las actividades domésticas básicas, la movilidad esencial, reconocer personas y objetos, orientarse, entender y ejecutar órdenes o tareas sencillas;
- III. Dependencia: el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial y precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria;
- IV. Cuidados no profesionales: la atención prestada a personas en situación de dependencia en su domicilio, por personas de la familia o de su entorno, no vinculadas a un servicio de atención profesionalizada, y
- V. Cuidados profesionales: los prestados por una institución a través de un profesional de la salud, ya sea fisioterapeuta, enfermero, médico o cualquier otro, para atender a personas en situación de dependencia, ya sean en su hogar o en un centro de rehabilitación u hospitalario.

**Artículo 4.** Las personas cuidadoras podrán ser profesionales o no profesionales, se preferirá y orientará a la familia para que opte siempre que sea posible por la atención de un cuidador no profesional, que sea miembro de la familia de la persona en situación de dependencia.

En caso de que las familias opten por solicitar al Instituto de Salud del Estado de México, un cuidador profesional, deberán cubrir la mitad del costo, bajo el esquema señalado en el artículo 9 de esta ley. En dicho caso, la remuneración será siempre la más alta permitida por el presente ordenamiento jurídico.



Los cuidadores profesionales y no profesionales, recibirán al menos una vez al año, un curso de capacitación y sensibilización para mejorar sus capacidades para la atención de las personas en situación de dependencia por parte del Instituto de Salud del Estado de México.

**Artículo 5.** Las personas cuidadoras tanto profesionales, como las no profesionales, que se hagan responsables y cuiden a las personas cuya situación de dependencia haya sido reconocidas de conformidad con el procedimiento de esta ley; voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento por parte del Instituto de Salud de Estado de México, haciendo sus respectivas aportaciones conforme lo establezca el reglamento de la presente Ley.

## TÍTULO II DE LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR LA AUTONOMÍA

**Artículo 6.** el Instituto de Salud del Estado de México garantizara con base a su capacidad presupuestal y humana, acciones tendientes a lograr la autonomía de las personas en situación de dependencia, tales como:

- a) Terapias de rehabilitación;
- b) Aparatos ortopédicos;
- c) Aparatos y cirugías auditivos;
- d) Sillas de ruedas, bastones, muletas, andadoras y otros semejantes;
- e) Prótesis;
- f) Productos de higiene personal, relacionados con la micción y defecación;
- g) Productos para asistir las tareas de comer y beber;
- h) Adecuaciones y aparatos para el lavado y secado del cuerpo;
- i) Adecuaciones y aparatos para facilitar la incorporación de la cama;
- j) Instrumentos y aparatos para pedir ayuda ante una urgencia;
- k) Aparatos para promover la actividad física, y
- l) Aparatos y cirugías oculares.

## TÍTULO III DEL GRADO DE DEPENDENCIA

**Artículo 7.** Las personas en situación de dependencia deberán acudir a cualquier clínica del Instituto de Salud del Estado de México, para que este haga una valoración y determine el grado de dependencia, mismo que se referenciará de la siguiente manera:

Grado I. Dependencia moderada; cuando la persona necesita ayuda para realizar una y hasta dos de las actividades básicas de la vida diaria, o tiene necesidades de apoyo intermitente para su autonomía personal.

Grado II. Dependencia severa; cuando la persona necesita ayuda para realizar tres y hasta cuatro de las actividades básicas de la vida diaria, pero no quiere el apoyo permanente de un cuidador, ni tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.

Grado III. Dependencia total; cuando la persona necesita ayuda para realizar cinco o más de las actividades básicas de la vida diaria, y por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

## TÍTULO IV RECONOCIMIENTO DEL DERECHO

**Artículo 7.** El procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia será el siguiente:

- I. Se iniciará a petición de la persona que pueda estar afectada por algún grado de dependencia o de quien ostente su representación.
- II. Se efectuará mediante dictamen médico expedido por el Instituto de Salud del Estado de México.
- III. El dictamen a que se refiere el apartado anterior determinará los servicios o prestaciones que corresponden al solicitante según el grado de dependencia, así como el monto que corresponda al cuidador no profesional, en su caso.
- IV. Los servicios de valoración y dictamen de la situación del grado de dependencia, los de servicios y atenciones que requiera la persona y las prestaciones económicas previstas en la presente Ley, se efectuarán directamente por el Instituto de Salud del Estado, no pudiendo ser objeto de delegación, subcontratación, subrogación, asociación público-privada o cualquier esquema semejante.

**Artículo 8.** El grado de dependencia y de la prestación reconocida, será revisable, a instancia del interesado, de sus representantes o de oficio por el Instituto de Salud del Estado de México y Municipios, por alguna de las siguientes causas:

- a) Mejoría o empeoramiento de la situación de dependencia, y
- b) Error de diagnóstico o de clasificación del grado de dependencia.

Las prestaciones podrán ser modificadas, aumentadas o suprimidas en los casos anteriores, o por incumplimiento de las obligaciones reguladas en la presente Ley.

## TÍTULO V DEL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO

**Artículo 9.** Se establece un esquema de financiamiento denominado “peso a peso” mediante el cual, las familias deberán aportar ante el Instituto de Salud del Estado de México dentro de los primeros diez días del mes, una cantidad de dinero que será fijada en función del grado de dependencia de las personas, el Estado a través del Instituto de Salud del Estado de México, estará obligado a aportar una cantidad igual a la aportación familiar.

Ambas aportaciones se reunirán en una subcuenta manejada directamente por el Instituto de Salud del Estado de México.

Los recursos serán destinados a dos fines básicos:

- I. la remuneración que se pagará a la persona encargada de los cuidados; y
- II. los gastos relativos a los servicios que prestará el Instituto de Salud del Estado de México para garantizar la autonomía de la persona en situación de dependencia.

La remuneración para la persona encargada de los cuidados en ningún caso podrá ser inferior a tres ni superior a diez salarios mínimos mensuales.

Si las familias no pueden aportar la parte proporcional correspondiente a los servicios que requiera para garantizar su autonomía de la persona en situación de dependencia, por más de tres meses consecutivos, se suspenderán solamente el beneficio de dichos servicios.

Las familias deberán cubrir cada mes, al menos, la parte proporcional que corresponda a la remuneración de la persona encargada de los cuidados. En caso contrario se suspenderán las aportaciones del Estado y se dará de baja a la persona en situación de dependencia del sistema de protección previsto en esta Ley.

En casos de extrema necesidad, los familiares podrán acreditar ante el Instituto de Salud del Estado de México, la imposibilidad de cubrir la aportación familiar, en cuyo caso el Instituto de Salud del Estado, deberá emitir una resolución fundada y motivada aprobando una exención del pago, dicha exención deberá valorarse cada dos años, atendiendo a las circunstancias económicas de la familia.

También estarán exentos del pago de la aportación familiar las personas en situación de dependencia que carezcan de familiares hasta el tercer grado de consanguinidad.

## TÍTULO VI SISTEMA DE INFORMACIÓN

**Artículo 10.** El Instituto de Salud del Estado de México, establecerá un sistema de información que garantice la disponibilidad de la información sobre la atención a la población objetivo.

El sistema contendrá información sobre el catálogo de servicios e incorporará, como datos esenciales, los relativos a población protegida, recursos humanos, infraestructuras de la red, prestaciones ofrecidas, resultados obtenidos y calidad en la prestación de los servicios.

El sistema de información contemplará específicamente la realización de estadísticas para la creación de políticas públicas en materia de dependencia.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Estado de México.

**SEGUNDO.** Se creará el Reglamento de la Ley para la Atención a Personas en Situación de Dependencia y la Promoción de su Autonomía, a los 30 días siguientes de su aprobación.

Dado en la Cámara de Diputados del Estado de México, Toluca de Lerdo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SUS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN II Y 8; DEL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VII Y 51 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 79 Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. QUIEN SUSCRIBE: DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA EN NOMBRE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO. SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, EN SU TRANSITORIO TERCERO, CON EL OBJETIVO DE QUE SE CONDONE AL CIEN POR CIENTO LOS ADEUDOS Y MULTAS A LOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN SU REGULARIZACIÓN Y REEMPLACAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si bien están en razón que todo estado debe contar con recursos suficientes y finanzas públicas sanas que le permitan llevar a buen término las políticas planteadas en el Plan Estatal de Desarrollo del estado de México 2017-2023, mediante políticas en materia hacendaria y fiscal, como señala la ley de ingresos 2019 en su exposición de motivos, que fomenten el desarrollo económico y social optimizando el uso de recursos públicos,

Un sector público que provea de mejores servicios y cueste menos, es y ha sido, uno de los retos más grandes a los que se enfrentan los gobiernos. Hoy día, es una preocupación creciente y generalizada por parte de la ciudadanía al no tener una total certeza del uso que se le da a los recursos derivados del pago que hace con sus impuestos, empleados tanto para la sostenibilidad como para el funcionamiento del Estado. De ahí la imperante necesidad de conocer la manera en que el gobierno asigna y administra sus recursos.

De ahí la necesidad de contar con instituciones públicas que estén abiertas a procesos de evaluación como una herramienta más de gestión, de modo que la experiencia y los resultados puedan convertirse en conocimiento aplicable para conseguir la eficiencia dentro del sector público.

El último reemplacamiento se realizó en 2002 y dentro del padrón, que actualmente se integra aproximadamente por 8.3 millones de vehículos, se hace necesario su actualización, no como un mecanismo para obtener recursos adicionales sino con una visión de seguridad en el estado

Los vehículos que deberán renovar las placas son los matriculados en 2013 y años anteriores, que también lo pueden hacer todos los propietarios de vehículos con placas del Estado de México y que deseen adherirse al programa.

Este reemplacamiento tiene el objetivo de fortalecer la seguridad pública y dar certeza jurídica, fiscal y patrimonial a los mexiquenses, por lo que se hace necesario animar a que lo haga un mayor número de propietarios, dando las facilidades para que lo puedan hacer y que mejor con la condonación al cien por ciento de adeudos, multas o recargos.

### PROYECTO DE DECRETO

**Artículo único.-** Se reforma la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, en su transitorio tercero, para quedar como sigue

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.- al SEGUNDO.- ...**

**TERCERO.-** Los contribuyentes propietarios de vehículos de servicio particular que porten placas de circulación expedidas en el ejercicio fiscal 2013 y anteriores, deberán realizar la renovación de placas en los meses de julio a diciembre de 2019 conforme a las reglas que para tal efecto publique la Secretaría de Finanzas, informando a la Legislatura por conducto de las comisiones de planeación y gasto público y de finanzas públicas. Las reglas de operación se publicarán a más tardar el 30 de julio de 2019, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con la finalidad de que la renovación de placas y su regularización abarque a todos los contribuyentes,

**será del cien por ciento la condonación**, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal de 2019.

**CUARTO.- al SÉPTIMO.- ...**

...  
...

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** El titular del Ejecutivo, expedirá, a mas tardar el 30 de julio las reglas relacionados al presente decreto, a la entrada en vigor del presente decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve.

Ciudad de Toluca, México 28 de junio del 2019.

**DIPUTADA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA**  
**PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA**  
**H “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE**  
**Y SOBERANO DE MEXICO**  
**P R E S E N T E**

**Max Agustín Correa Hernández**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Congreso Local, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, punto de acuerdo mediante el cual se **EXHORTA respetuosamente por un lado a las Secretarías de Educación y Cultura del Estado de México, para que desde el ámbito de sus respectivas competencias y en el ejercicio de sus atribuciones, garanticen el respeto a la dignidad, derechos humanos, y retrotraigan derechos laborales adquiridos a los integrantes del Ballet Clásico del Estado de México, así como establecer una mesa de dialogo con los bailarines para encontrar una solución digna a su conflicto laboral; y por otro lado a la Secretaría de la Contraloría Estatal para que realice una investigación relacionada con las quejas presentadas por los integrantes del Ballet Clásico del Estado de México ante los Órganos Internos de Control de las Secretarías de Educación y Cultura, por ser víctimas de bossing por parte de su superior jerárquico, el Maestro Armando Pineda Bernal en su carácter de Director de la ahora denominada Compañía de Danza del Estado de México; y por consecuencia investigue el posible conflicto de intereses de éste.** A efecto de que, si se considera procedente, por **OBVIA Y URGENTE** resolución se apruebe en todos y cada uno de sus términos, en mérito de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 8 de marzo del 2007, se fundó la Compañía de Ballet Clásico del Estado de México con el objetivo de resaltar este arte y estar a la altura de grandes representantes del ballet clásico en el Mundo, la Compañía de Ballet Clásico del Estado de México es una de las cuatro compañías que existen a nivel nacional, y las otras tres son: la Compañía Nacional de Danza, el Ballet de Jalisco y la Compañía del Ballet de Monterrey. Su creación es un acierto, y su existencia coloca a nuestro Estado en la vanguardia cultural del país.

En su inicio el Ballet Clásico del Estado de México dependía del Instituto Mexiquense de Cultura, hoy día pertenece a la Secretaría de Cultura, y desde el 2012 cuenta con el apoyo de la Secretaría de Educación del Estado.

Este ballet ha tenido grandes logros, llegando a presentarse en el Teatro Morelos con la Orquesta Filarmónica de Toluca a través de la invitación de su director, el Maestro Gerardo Urbán y Fernández, dentro de las diferentes temporadas de Ballet que se han organizado en colaboración con el Ayuntamiento de Toluca, la Diócesis de Toluca y la Universidad Autónoma del Estado de México.

El trabajo que ha realizado el Ballet Clásico del Estado de México es muy importante, y de gran alcance, pues a lo largo de estos 12 años ha forjado prestigio compartiendo su repertorio artístico en 98 de los 125 municipios del Estado, y ha tenido la oportunidad de haber participado en festivales nacionales e internacionales como Quimera, Alfeñique y Festival de las Almas (Festivales en el Estado de México), Festival Cervantino en Guanajuato, Encuentro de Embajadas (en la Ciudad de México), Festival Nacional e Internacional de Coahuila, Festival Internacional de Tamaulipas, FestinARTE, Festivales Municipales y en Instituciones Públicas y Privadas; asimismo, destaca su participación en la Casa de las Diligencias, de la UAEM y en el Teatro Morelos.

Es importante precisar, que dentro del repertorio del Ballet Clásico del Estado de México se encuentran obras clásicas y neoclásicas como: La Bella Durmiente, Lago de los Cisnes, El Cascanueces, Las Cuatro Estaciones de Vivaldi, Carmen, Pedro y el Lobo, Programa de Tangos, Programa Mexicano destacando la música del país y Fares.

También, como parte de las diferentes funciones que han realizado, se encuentra: Suite de Paquita, Suite de le Corsaire, Suite de Bayadera, Pas de deux de Don Quijote, Pas de deux de Melodia, Pas de deux de Spartaco, Pas de deux de Muñecos, Pas de deux el Vals, River Dance, Pas de Trois La Muñeca encantada, Novia rusa, Danza Rusa, Pas de deux de Arlequinada, Pas de deux de Coppelia, entre otros, algunos de creación propia como Fares, coreografía que fue presentada en el Recinto Legislativo el pasado 14 de Junio del año en curso.

Hoy todo ese prestigio, repertorio y esfuerzo artístico se encuentra en riesgo, ya que por una decisión arbitraria, la Secretaría Cultura en su supuesta "reestructuración" transformó la Compañía de Ballet Clásico del Estado de México en la Compañía de Danza del Estado de México. Para realizar dicha modificación, las autoridades le propusieron a los bailarines muy hábilmente renunciar a su plaza para que en la "reestructuración" les favoreciera con nuevas plazas de bailarín, y ya no de profesores de bachillerato; por lo que, los bailarines firmaron la renuncia y firmaron un contrato temporal de seis meses. A esto se suma que, a partir de enero de este año la nueva dirección de dicha compañía esta bajo el mando del señor Armado Pineda Bernal, y quien desde su llegada dijo tener la instrucción de no realizar más obras de Ballet Clásico.

No obstante, la arbitrariedad de extinguir el Ballet Clásico del Estado de México, el maestro Armando Pineda Bernal se ha manejado con una actitud hostil, agresiva y prepotente, que se ha manifestado con un trato constante de acoso laboral, ofensas, burlas, maltrato, hostigamiento, lo que se conoce como "bossing" y amenazas hacia varios bailarines que integran la Compañía de Ballet Clásico del Estado de México.<sup>3</sup>

Por lo anterior, los bailarines interpusieron sus quejas ante los Órganos Internos de Control de la Secretarías de Educación y Cultura del Estado de México, según con los expedientes número SE–Denuncia-508-2019 y OIC/INVESTIGACION/SC/DENUNCIA/015/2019 con folio de seguimiento 04909-2019-5114, de la que los denunciantes han pedido se realice la investigación y se tomen las medidas pertinentes a su queja presentada por suplantación de labores, desplazamiento laboral y por ser víctimas de "bossing".

En palabras de los agraviados, *"Consideramos pertinente alzar la voz para que la Compañía de Danza del Estado de México, que es de todos los mexiquenses, sea dirigida por una persona con liderazgo sensibilidad y humanismo, y que, cumpliendo con lo que se exige a todo Servidor Público, su conducta salvaguarde los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, manejándose ante todo con un trato debido hacia las personas cuyo trabajo está bajo su responsabilidad"*<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> De acuerdo con declaraciones de integrantes del Ballet Clásico del Estado de México, hoy Compañía de Danza Contemporánea, las ofensas por parte del maestro Armando Pineda van desde un: "estoy harto de trabajar con gente pendeja", hasta comentarios fuera de lugar, en el que se prohíbe la libre expresión de la felicidad de los integrantes con un: "ve a reírte de tu madre, o de tu abuela, o de quién quieras"; también, comentarios muy ofensivos y con intención de degradar a los integrantes señalando que según él no cuentan con una "preparación profesional", haciendo referencia a la máxima casa de estudios del Ballet Clásico en México la Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea con un: "estudiar cinco años en una escuela pendeja".

<sup>4</sup> Disponible en: <https://edomex.quadratin.com.mx/en-riesgo-compania-de-ballet-clasico-del-estado-de-mexico/>

No obstante, el “*bossing*” que padecen los bailarines se agrava cuando se refuerza el hostigamiento por parte de la Directora General de Patrimonio y Servicios Culturales del Estado de México, adscrita al Centro Cultural Mexiquense, quien hace caso omiso de las denuncias que han presentado los bailarines y quien apoyó para que el pasado 29 de abril de 2019 a las 18:00 hrs en el evento del Día Internacional de la Danza, en las instalaciones del Centro Cultural se llevara a cabo la presentación de la Compañía de Danza del Estado de México, con personas ajenas, suplantando el trabajo de los bailarines del Ballet, por profesores de la escuela particular de danza del Mtro. Armando Pineda Bernal, director de la Compañía de Danza del Estado de México, por lo que se presume la existencia de posible conflictos de interés.<sup>5</sup>

El pasado mes de mayo la Secretaría de Cultura del Estado de México emite convocatoria para el público en general para ser parte de la Compañía de Danza del Estado de México, les comentan a los bailarines de ballet, que se inscribieran a las audiciones que preparan para la nueva Compañía de Danza del Estado de México. A lo que, se trata de una salida indigna a los agravios que han sufrido los integrantes del Ballet Clásico del Estado de México.

Cabe mencionar, que por la presentación del pasado viernes 14 de junio en este recinto para dar a conocer su caso y pedir el apoyo de los integrantes de la LX Legislatura, les cancelaron una reunión de trabajo que tenían ese mismo día con la Directora de Patrimonio y Servicios Culturales y el Director de Servicios Culturales, de las Secretaría de Cultura del Estado.<sup>6</sup>

Ante estos hechos, los integrantes del Grupo Parlamentario de morena consideramos necesario impulsar el desarrollo de la Cultura y las Bellas Artes para reestablecer el tejido social, y como ha sido nuestro compromiso, erigir un buen gobierno e instituciones en favor de los mexiquenses; así como el de combatir los autoritarismos, violaciones a derechos humanos, y laborales como de los que han sido objeto estas personas, quienes fueron bajo engaños de una supuesta reestructuración, obligados a firmar una renuncia de sus plazas laborales, bajo el argumento de mejorar sus condiciones, pero por el contrario, fueron contratadas por tiempo determinado, vulnerando así su derecho a la estabilidad laboral que venían ostentando.

En un ámbito tan importante y del que nuestra sociedad necesita para fomentar las buenas prácticas culturales, no podemos dejar pasar por alto sin que en esta máxima tribuna estatal elevemos la voz por quienes han sido degradados y violentados por acciones que parecen tener intereses de unas cuantas personas.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta H. Soberanía el presente proyecto de acuerdo, esperando sea aprobado en sus términos.

## ATENTAMENTE

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE AL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

<sup>5</sup> De acuerdo con referencias de los afectados, el nombre de la escuela de Armando Pineda Bernal es Tanzar Ballet Academy, ubicado en Camino Antiguo a Metepec 2328, colonia Casa Blanca entre Av. Paseo Tollocan y Av. De las Torres.

<sup>6</sup> Disponible en: [https://m.facebook.com/story.php?story\\_fbid=311735896396774&id=275369766700054](https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=311735896396774&id=275369766700054), y <https://twitter.com/Legismex/status/1140995996412870657>



**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se EXHORTA respetuosamente a las Secretarías de Educación y Cultura del Estado de México, para que desde el ámbito de sus respectivas competencias y en el ejercicio de sus atribuciones, garanticen el respeto a la dignidad, derechos humanos, y retrotraigan derechos laborales adquiridos a los integrantes del Ballet Clásico del Estado de México, así como establecer una mesa de dialogo con los bailarines para encontrar una solución digna a su conflicto laboral;

**SEGUNDO.** Se EXHORTA respetuosamente a la Secretaría de la Contraloría para que desde el ámbito de su respectiva competencia y en el ejercicio de sus atribuciones, realice la investigación relacionada con las quejas presentadas por los integrantes del Ballet Clásico del Estado de México ante los Órganos Internos de Control de las Secretarías de Educación con número de expediente SE–Denuncia-508-2019 y Cultura con número de expediente OIC/INVESTIGACION/SC/DENUNCIA/015/2019, con folio de seguimiento 04909-2019-5114, por ser objeto de “bossing” por su superior y se investigue el posible conflicto de interés por parte del Maestro Armando Pineda Bernal, en su carácter de Director de la Compañía de Danza del Estado de México.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve.

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Educación y Cultura del Estado de México, para que desde el ámbito de sus respectivas competencias y en el ejercicio de sus atribuciones, garanticen el respeto a la dignidad, derechos humanos, y retrotraigan derechos laborales adquiridos a los integrantes del Ballet Clásico del Estado de México, así como establecer una mesa de dialogo con los bailarines para encontrar una solución digna a su conflicto laboral;

**SEGUNDO.-** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Contraloría para que desde el ámbito de su respectiva competencia y en el ejercicio de sus atribuciones, realice la investigación relacionada con las quejas presentadas por los integrantes del Ballet Clásico del Estado de México ante los Órganos Internos de Control de las Secretarías de Educación con número de expediente SE–Denuncia-508-2019 y Cultura con número de expediente OIC/INVESTIGACION/SC/DENUNCIA/015/2019, con folio de seguimiento 04909-2019-5114, por ser objeto de “bossing” por su superior y se investigue el posible conflicto de interés por parte del Maestro Armando Pineda Bernal, en su carácter de Director de la Compañía de Danza del Estado de México.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

**SECRETARIO**

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO**

“2019 año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur

**DIP. Faustino de la Cruz Pérez**  
LX Legislatura del Estado de México

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 21 de junio de 2019

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA**  
**PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**  
**DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO**  
**DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Diputados **Faustino de la Cruz Pérez y Mario Gabriel Gutiérrez Cureño**, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, en ejercicio de las facultades que nos confiere lo dispuesto en los artículos, 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, sometemos a consideración de esta H. Legislatura, el siguiente **Punto de Acuerdo mediante el cual se EXHORTA al Secretario de Salud y al Secretario de Finanzas, ambos del Gobierno del Estado de México, a fin de que, por conducto de las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social, y Finanzas Publicas, informen puntualmente y a la brevedad a esta soberanía:**

- a) **El estado físico y financiero que guarda la construcción del Hospital General de la Zona Oriente de Tlalnepantla, el cual debió de haberse concluido en el año 2015, así como los motivos del retraso en su construcción y de las acciones que están realizando tendentes a concluir a la brevedad la obra en comento, y**
- b) **El motivo por el cual el Centro de Salud Dr. Jorge Jiménez Cantú, ubicado en la colonia Dr. Jorge Jiménez Cantú, del municipio de Tlalnepantla de Baz Estado de México se encuentra cerrado desde el año 2016 y cuando se tiene programado reabrirlo para brindar atención a la ciudadanía.**

A efecto de qué sí se considera procedente, POR OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN se apruebe en todos y cada uno de sus términos, en virtud de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el año 2011 y derivado de los estudios de mecánica de suelos, análisis estructural, estudio de las características dinámicas del hospital y del predio, nivelación topográfica, revisión de calidad del material (concreto) y reporte topográfico, se decidió sustituir el **HOSPITAL GENERAL VALLE CEYLAN** e iniciar el proyecto de construcción y operación de un nuevo **HOSPITAL GENERAL DE LA ZONA ORIENTE DE TLALNEPANTLA**, que sustituyera a éste y brindará una mayor y mejor atención a las y los habitantes de los municipios de Tlalnepantla, Ecatepec y toda la región oriente de nuestra entidad.

Posteriormente, a pesar de que estaba programado iniciar con la construcción de esta obra en el año 2012, fue hasta el 15 de agosto de 2013 que se colocó la primera piedra del Hospital General de la Zona Oriente, por el entonces Gobernador Eruviel Ávila y su Secretario de Salud, quienes se comprometieron a que para la "correcta terminación del proyecto se estableciera un tiempo estimado de veinticuatro meses", mismo que debió de concluirse en el año 2015.

Enrique Peña Nieto, expresidente de México, en su informe de 2015 reportó la construcción del hospital en comento como obra terminada, cuando en realidad está inconclusa, tiene entre el 60 y el 70 de avance.

De acuerdo con el documento titulado "Compra Consolidada de Medicamentos 20192020," elaborado por la Secretaria de Salud del Gobierno de la República, existen en el país 326 obras inconclusas del sector salud, de las cuales, 251 tienen un plan maestro de infraestructura: la mayoría de éstas se ubican en el Estado de México que tiene el 17% del total de obras inconclusas, seguido de Chihuahua con 11%, Jalisco con 9% y Oaxaca con 7%.

Además de lo anterior, se suman los daños que sufrió el Hospital Valle Ceylán por los sismos de septiembre del año 2017, el cual cerró definitivamente dejando a las y los usuarios sin el servicio de salud, generando un problema social de salud en los municipios que se beneficiaban de sus servicios, ocasionando que quienes tienen la necesidad de atención médica eroguen cantidades considerables al atenderse en hospitales particulares, causándoles un grave deterioro a su economía.

Es alarmante que hayan transcurrido ya varios años desde la fecha prevista para el término de la obra, y ésta se encuentre aún sin concluir, la falta de compromiso de los ejecutores de los recursos públicos en materia de salud no sólo ha elevado el costo de la construcción del Hospital, sino que también han puesto en grave peligro la salud de miles de personas que habitan los municipios de Tlalnepantla, Ecatepec y toda la región.

Cabe señalar que, en fechas recientes a invitación de las y los vecinos de la Col. Jorge Jiménez Cantú, acudimos los Diputados Mario Gabriel Gutiérrez Cureño y Faustino de la Cruz Pérez, a una visita al referido Hospital y al centro de salud Dr. Jorge Jiménez Cantú, constatando lo siguiente:

1. El Hospital General de la Zona Oriente, en Tlalnepantla se encuentra en total abandono en sus trabajos de construcción observándose que falta aproximadamente un 40% para su conclusión.
2. Con respecto al Centro de Salud Dr. Jorge Jiménez Cantú, se pudo constatar que, las instalaciones se encuentran cerradas y en estado de abandono, inclusive el personal que vigila el inmueble nos refirió que no tenía conocimiento de la fecha de apertura del centro y también desconocía si el centro de salud seguiría brindado el servicio o cuánto tiempo permanecerá cerrado.

Es importante señalar que el Centro de Salud Dr. Jorge Jiménez Cantú, está contemplado para trabajos de conservación y mantenimiento, de acuerdo con el contrato de obra pública a precios unitarios ISEM-LP-PFIF-DA-SIS-OP-121/14 firmado por el Instituto de Salud del Estado de México, de fecha 7 de octubre del 2014, la empresa Constructora Arellano e Hijos S.A de C.V sería la responsable de realizar los trabajos de conservación y mantenimiento de los siguientes centros de salud: Lázaro Cárdenas I, San Javier, El Tenayo, San Juanico, Lázaro Cárdenas II, Centro de Salud Dr. Jorge Jiménez Cantú y La Laguna, todos pertenecientes a la jurisdicción sanitaria de Tlalnepantla.

Sin embargo, a partir de que empezaron a realizar las supuestas obras de conservación y mantenimiento en 2016, la Unidad de Consulta Externa. con Clave Clues: MCSSA007253 CSH/H **Dr. Jorge Jiménez Cantú**, fue cerrada a la ciudadanía, dejando de brindar servicio médico a miles de vecinos de la zona que recibían consultas hasta servicios de hospitalización.

Con sustento en la facultad fiscalizadora que tiene la Legislatura sobre los recursos públicos, exigimos desde esta tribuna se apliquen con transparencia, eficiencia y eficacia, y que las autoridades de Salud del Estado de México informen a esta soberanía y agilicen los procedimientos pertinentes para que a la brevedad sea concluida la obra del Hospital General Zona Oriente de Tlalnepantla y se restablezca el servicio del Centro de Salud Dr. Jorge Jiménez Cantú, ambos ubicados en la Col. Jorge Jiménez Cantú, al oriente del municipio de Tlalnepantla, por lo que se somete a la consideración de esta H. Asamblea el presente Punto de Acuerdo, esperando sea aprobado para que cobre cabal vigencia en los términos propuestos.

**ATENTAMENTE  
DIPUTADOS PRESENTANTES**

FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

MARIO GABRIEL GUTIERREZ CUREÑO

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** Se **EXHORTA** al Secretario de Salud y al Secretario de Finanzas, ambos del Gobierno del Estado de México, a fin de que, conducto de las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social, y Finanzas Publicas, informen puntualmente y a la brevedad a esta soberanía:

- a) El estado físico y financiero que guarda la construcción del Hospital General de la Zona Oriente de Tlalnepantla, el cual debió de haberse concluido en el año 2015, así como los motivos del retraso en su

construcción y de las acciones que están realizando tendentes a concluir a la brevedad la obra en comento, y

- b) El motivo por el cual el Centro de Salud Dr. Jorge Jiménez Cantú, ubicado en la colonia Dr. Jorge Jiménez Cantú, del municipio de Tlalnepantla de Baz Estado de México se encuentra cerrado desde el año 2016 y cuándo se tiene programado reabrirlo para brindar atención a la ciudadanía.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil diecinueve.

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se exhorta al Secretario de Salud y al Secretario de Finanzas, ambos del Gobierno del Estado de México, a fin de que, por conducto de las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social, y Finanzas Publicas, informen puntualmente y a la brevedad a esta soberanía:

- a) El estado físico y financiero que guarda la construcción del Hospital General de la Zona Oriente de Tlalnepantla, el cual debió de haberse concluido en el año 2015, así como los motivos del retraso en su construcción y de las acciones que están realizando tendentes a concluir a la brevedad la obra en comento, y
- b) El motivo por el cual el Centro de Salud Dr. Jorge Jiménez Cantú, ubicado en la colonia Dr. Jorge Jiménez Cantú, del municipio de Tlalnepantla de Baz Estado de México se encuentra cerrado desde el año 2016 y cuándo se tiene programado reabrirlo para brindar atención a la ciudadanía.
- c) Se dé a conocer y en su caso se realice el dictamen técnico en materia de protección civil y se informe sobre el daño estructural del Hospital General Valle Ceylán, ubicado en Tlalnepantla, México, ello a fin de saber con certeza cuando y como inicia la reconstrucción o demolición del mismo.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

#### SECRETARIO

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO**

Toluca, México; a 27 de junio de 2019.

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA  
 PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL  
 SEGUNDO PERIODO DE RECESO DE LA SEXAGESÍMA  
 LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
 P R E S E N T E

DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO, en nombre propio y en representación de las CC. DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS ARACELI CASASOLA SALAZAR, MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO, XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ, ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA, MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN, MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER, JULIANA FELIPA ARIAS CALDERÓN, SERGIO GARCÍA SOSA y TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES, integrantes de la COMISIÓN ESPECIAL PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA VINCULADA A LOS FEMINICIDIOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, con fundamento en los artículos 55, 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 38, fracción IV, y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, así como 68, 72 y 74 de su Reglamento; sometemos a su elevada consideración, **EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE PROVEA A LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADAS EN VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y DE GÉNERO Y LOS ALBERGUES PARA VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS; LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO; ASIMISMO INFORME INMEDIATAMENTE LAS ACCIONES Y MECANISMOS DESARROLLADOS EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES; ASÍ COMO LA FORMA EN QUE FUERON APLICADOS LOS RECURSOS DESTINADOS PARA OPERAR LOS ALBERGUES PARA VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2015 AL 2019**, proponiendo a esta Diputación Permanente que, por su naturaleza de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, se realice su inmediato análisis y emita la resolución correspondiente, conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El **2 de octubre de 2018**, fue aprobada por la Sexagésima Legislatura del Estado de México, la creación de la **Comisión Especial para combatir y erradicar la violencia vinculada a los feminicidios en el Estado de México y dar seguimiento a las acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres**; su instalación se llevó a cabo el día 11 del mismo mes y año, dando inicio formalmente sus actividades.

Es el caso que, para cumplir con la función que tiene el órgano legislativo, que conformamos las diputadas y diputados presentantes, de *“Dar seguimiento a las acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres”* y, tomando en consideración que, dentro de las **Medidas de Justicia**, que contempla la mencionada Declaratoria,<sup>7</sup> se establece la adopción *de las medidas para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de delitos vinculados a la violencia de género, así como el acceso a la justicia y la reparación del daño y optimizar el funcionamiento de los servicios periciales, para mejorar el desempeño efectivo de la instancia encargada de procurar justicia*, el diez de abril del año en curso, nos dimos a la tarea de conocer *in situ* el funcionamiento de las **Agencias del Ministerio Público Especializadas en Violencia Familiar, Sexual y de Género (AMPEVFSYG)** adscritas a la **Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género**, ubicadas en los municipios de **Ixtapaluca, Zumpango y Atizapán de Zaragoza**,<sup>8</sup> de la Fiscalía

<sup>7</sup> El 28 de julio de 2015, el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, acordó por unanimidad la procedencia de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para el Estado de México, en once municipios: Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad.

<sup>8</sup> Estas tres agencias, forman parte de las catorce existentes en el territorio del Estado de México. Las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Violencia Familiar, Sexual y de Género de la Fiscalía General de

General de Justicia del Estado de México, por ser este tipo de Agencias del Ministerio Público las que conocen de los delitos contra una mujer con motivo de violencia de género, competencia que les fue atribuida mediante **ACUERDO NÚMERO 02/2012, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DE LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADAS EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL A AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADAS EN VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y DE GÉNERO, Y SE AMPLÍA SU ÁMBITO DE COMPETENCIA**, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 17 de febrero de 2012.

Conforme al artículo **TERCERO** del mencionado acuerdo las **Agencias del Ministerio Público Especializadas en Violencia Familiar, Sexual y de Género (AMPEVFSYG)**, conocen de los delitos tipificados en el Código Penal del Estado de México siguientes:

- a) De las personas menores de edad y quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, previsto y sancionado en los artículos 204 y 205;
- b) Utilización de imágenes y/o voz de personas menores de edad o personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho para la pornografía, previsto y sancionado en los artículos 206, 207 y 208;
- c) Lenocinio, previsto y sancionado en los artículos 209, 209 Bis y 210;
- d) Bigamia, previsto y sancionado en los artículos 214, 215 y 216;
- d) Incumplimiento de obligaciones, previsto y sancionado en el artículo 217;
- e) Violencia familiar, previsto y sancionado en el artículo 218;
- f) Tráfico de menores, previsto y sancionado en el artículo 219;
- g) Incesto, previsto y sancionado en el artículo 221;
- h) Lesiones, previsto y sancionado en los artículos 236, 237, 238, 239 y 240, cuando sea cometido en contra de una mujer por razón de género o contra menores de edad;
- i) Aborto, previsto y sancionado en los artículos 248, 249 y 250;
- j) Disposición de células y procreación asistida, previsto y sancionado en el artículo 251 Ter;
- k) Peligro de contagio, previsto y sancionado en el artículo 252;
- l) Abandono de incapaz, previsto y sancionado en el artículo 254;
- m) Privación de la libertad de menores de edad, previsto y sancionado en el artículo 262;
- n) Sustracción de hijo, previsto y sancionado en el artículo 263;
- o) Hostigamiento sexual, previsto y sancionado en el artículo 269;
- p) Acoso sexual, previsto y sancionado en el artículo 269 Bis;
- q) Abuso sexual, previsto y sancionado en el artículo 270;
- r) Estupro, previsto y sancionado en los artículos 271 y 272;
- s) Violación, previsto y sancionado en los artículos 273 y 274; y
- t) Fraude, previsto y sancionado en los artículos 306, fracción XVIII y 307.

Justicia del Estado de México, actualmente tienen su sede en: Atizapán, Atlacomulco, Chimalhuacán, Ixtapaluca, Metepec, Naucalpan, Tenancingo, Tenango, Texcoco, Tlalnepantla (2), Valle de Bravo, Valle de Chalco y Zumpango.

El ministerio público desempeña un papel activo en el procedimiento penal, incluida la iniciación del procedimiento.<sup>9</sup> Además, por imperativo del **artículo 21** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, le corresponde la investigación de los delitos; lo que implica que una vez que la Fiscalía toma conocimiento de un hecho, que pudiese ser constitutivo de delito, debe asumir de manera responsable, objetiva, eficiente y completa la ineludible obligación de investigar: si existe un hecho delictuoso y quién es su autor.<sup>10</sup> En ese sentido, las **Agencias del Ministerio Público Especializadas en Violencia Familiar, Sexual y de Género (AMPEVFSyG)** tienen la función de iniciar la investigación de los delitos materia de su competencia, que afectan exclusivamente a niñas, adolescentes y mujeres (delitos de género) o donde éstas son mayoritariamente las víctimas, como resultan ser los delitos de violencia familiar y la violencia sexual; delitos que toman particular importancia por la forma en que son cometidos, por la relación que guardan las víctimas con su agresor y los lugares que ocurren (lugares cotidianos, lugares que debieran ser seguros para las víctimas como la casa, la escuela, la calle, etc.).<sup>11</sup>

Los datos estadísticos oficiales de la **incidencia de los delitos de género** acreditan la gravedad de la situación de violencia contra las mujeres en la entidad. El **Tercer Informe de Gestión de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México** (abril 2018 – marzo 2019), registra la siguiente información:

INCIDENCIA DELITOS DE GENERO (ESTATAL) ENERO – DICIEMBRE 2018							
VIOLACIÓN	LESIONES DOLOSAS	SUSTRACCIÓN DE HIJO	HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL	ABUSO SEXUAL	OBLIGACIONES ALIMENTARIAS	VIOLENCIA FAMILIAR	TOTAL
1,984	17,313	961	311	1,727	1,870	5,493	29,659

La **incidencia delictiva en delitos de género** en el período **enero a marzo** del año en curso, fue la siguiente:

INCIDENCIA DELITOS DE GENERO (ESTATAL) ENERO – MARZO 2019							
VIOLACIÓN	LESIONES DOLOSAS	SUSTRACCIÓN DE HIJO	HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL	ABUSO SEXUAL	OBLIGACIONES ALIMENTARIAS	VIOLENCIA FAMILIAR	TOTAL
559	3,975	223	121	600	228	1,441	7,141

Las **mujeres víctimas de violencia de género** en año 2018 y durante los primeros tres meses del mes del año en curso, fueron las siguientes:

MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO (ESTATAL) ENERO – DICIEMBRE 2018							
VIOLACIÓN	LESIONES DOLOSAS	ABUSO SEXUAL	SUSTRACCIÓN DE HIJO	HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL	OBLIGACIONES ALIMENTARIAS	VIOLENCIA FAMILIAR	TOTAL
2,015	17,920	1,783	1,698	312	3,052	5,857	32,637
MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO (ESTATAL) ENERO – MARZO 2019							
VIOLACIÓN	LESIONES DOLOSAS	ABUSO SEXUAL	SUSTRACCIÓN DE HIJO	HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL	OBLIGACIONES ALIMENTARIAS	VIOLENCIA FAMILIAR	TOTAL
576	4035	499	121	621	284	1502	7637

<sup>9</sup> Directrices sobre la función de los fiscales. Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba), del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, ONU Doc. A/CONF.144/28/Rev. 1 p. 189 (1990).

<sup>10</sup> Recomendación **10/2017** emitida al Fiscal General de Justicia del Estado de México, el 12 de abril de 2017, por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

<sup>11</sup> Organización Mundial de la Salud. (2013). **Comprender y abordar la violencia contra las mujeres**. junio 1, 2019, de Organización Panamericana de la Salud. Sitio web: p.p. 1 -12

La fuerte incidencia de los delitos de violencia familiar, sexual y de género, el alto número de víctimas mujeres, la naturaleza de los mismos, así como la obligatoriedad que tiene nuestro Estado de atender la violencia contra las mujeres, así como las medidas de justicia, previstas en la **Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres**, obliga a que las **Agencias del Ministerio Público Especializadas en Violencia Familiar, Sexual y de Género** (en los subsiguientes **AMPEVFSyG**) presten una atención especializada impartida por personal capacitado, en espacios dignos y diseñados para brindar un servicio eficiente, eficaz, digno y con absoluto respeto a los derechos humanos. De ahí, la preocupación de los integrantes de la **Comisión Especial que da seguimiento a los feminicidios en el Estado de México y a las acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres**, quienes al llevar a cabo la visita *in situ*, observamos algunas de las deficiencias con las que operan las citadas agencias, que a continuación se mencionan:

Tanto en la **AMPEVFSyG de Atizapán de Zaragoza**, como la de **Ixtapaluca**, las declaraciones se realizan en espacios donde las víctimas fácilmente pueden estar sujetas a la mirada y curiosidad de personas ajenas a la investigación -lo que puede reforzar la vulnerabilidad a la que ya están expuestas las denunciadas-. Lo anterior, puede derivar en la doble victimización de las niñas y mujeres que inician acciones por delitos sexuales desde el momento inicial de interposición de la denuncia, las cuales se tramitan en instalaciones que no aseguran la **privacidad** y **seguridad** de las denunciadas.

Las tres **AMPEVFSyG** visitadas carecen de médicos o peritos médicos legistas, psicólogos y trabajadores sociales propios para el apoyo de las funciones del Ministerio Público, por lo que las víctimas deben acudir al Centro de Justicia para las Mujeres más cercano para realizarse los exámenes correspondientes -lo que implica que éstas tengan que realizar traslados de hasta tres horas y realizar gastos para tal efecto-. Cabe señalar que, a decir de los servidores públicos adscritos, éste es uno de los factores importantes que desalienta la denuncia y el seguimiento de las investigaciones por parte de las víctimas.

La escasez de personal en las **AMPEVFSyG** sobrecarga el trabajo de los Ministerios Públicos, quienes llegan a atender hasta 70 usuarias por día, lo que obliga a las víctimas a esperar largos períodos de tiempo para recibir atención; aunado al consiguiente rezago de las indagatorias.

Las tres **AMPEVFSyG** carecen de espacios *ex profeso* y/o del espacio suficiente para resguardar y/o archivar las carpetas de investigación, así como los indicios o evidencias que contienen. Cabe señalar que, en el caso de la **AMPEVFSyG de Ixtapaluca**, el área utilizada como archivo posee graves problemas de humedad lo que puede impedir su adecuada conservación. Por su parte, la **AMPEVFSyG de Atizapán de Zaragoza**, si bien, se encuentra alojada en un inmueble nuevo, de propiedad municipal, su pequeñez, así como la de su archivo, resultan insuficientes para resguardar la información que genera adecuadamente, de tal manera, que el piso se encuentra saturado con cajas repletas de material de archivo, en cuya incomodidad debe trabajar el personal de la agencia y las víctimas rendir sus declaraciones y cualquier otra actuación ministerial. Por su parte, el **AMPEVFSyG de Zumpango** se encuentra en las instalaciones del Centro de Justicia de ese mismo municipio; el servicio de la agencia se presta a las víctimas en dos pequeños cubículos, y de igual forma no cuenta con médicos legistas y psicólogos propios, lo que dificulta que las víctimas den continuidad a su proceso por falta de recursos económicos pues deben trasladarse al Centro de Justicia para las Mujeres más cercano para realizarse los exámenes pertinentes.

En las **AMPEVFSyG**, no existe el parque vehicular necesario para que la policía ministerial, peritos y personal en materia de atención a víctimas del delito se trasladen de manera óptima para la práctica eficiente de diligencias.

Aunado a lo anterior, el **AMPEVFSyG de Atizapán de Zaragoza**, no contaba al momento de la visita, con el servicio de internet, con impresoras en funcionamiento, material de papelería y elementos de seguridad para la protección de la oficina y lo que en ella se resguarda, tales como cámaras, herrería de protección, etc.

Bajo las condiciones actuales de funcionamiento de las **AMPEVFSyG**, descritas anteriormente, las y los diputados de la **Comisión Especial que da seguimiento a los feminicidios en el Estado de México y a las acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres**, consideramos



que pocos avances se tendrán para cumplir la medida de justicia contemplada en la mencionada Declaratoria - consistente en optimizar el funcionamiento de los servicios periciales y mejorar el desempeño efectivo de la instancia encargada de procurar justicia-; se incumple con el objetivo medular que se reproduce en el **artículo 2** de la **Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México**, el cual contempla que debe asegurarse el acceso pronto, expedito, transparente y eficaz de la justicia para las mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito de la procuración de justicia y además se contraria la recomendación al Estado mexicano emitida por el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer “*de garantizar que todos los casos de violencia de género contra la mujer se investiguen eficazmente y que los autores sean enjuiciados y castigados como corresponda*”,<sup>12</sup> por lo que es urgente que se les provea a las **AMPEVFSyG** de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para su adecuado funcionamiento, pues no existe traba presupuestal que lo impida, pues recordemos que esta Legislatura en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019 asignó a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México **\$213,581,134 (Doscientos trece millones, quinientos ochenta y un mil, ciento treinta y cuatro pesos 00/100 m.n.)** para destinarse a la implementación de acciones y mecanismos en materia de procuración de justicia para la igualdad entre hombres y mujeres.

Por otra lado, los feminicidios tienen múltiples causales, entre ellas, la trata de personas,<sup>13</sup> por ello los integrantes de la **Comisión Especial para combatir y erradicar la violencia vinculada a los feminicidios en el Estado de México y dar seguimiento a las acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres**; realizamos una visita *in situ* para conocer el funcionamiento de dos de los tres albergues de trata de personas a cargo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México. En dichas visitas pudimos apreciar que los dos albergues visitados carecen de mantenimiento continuo y bienes muebles suficientes y de buena calidad para equipar las áreas que poseen (comedor, sala, salón de clases, consultorios, etcétera).

Uno de los dos refugios visitados, es el que presenta mayor problemática. De la mera observación pudimos distinguir que presenta falta de mantenimiento en general (pintura, impermeabilización, carencia de algunos focos eléctricos, etc.), así como un problema grave de humedad, el cual ha provocado incluso que una sección del inmueble se encuentre sin utilizar. Además, las instalaciones de telefonía y aire acondicionado, no sólo son inservibles, sino que, a la mera vista, proporcionan un mal aspecto para las víctimas del delito de trata de personas, que requieren de un ambiente agradable para su recuperación física y emocional. Pudimos constatar la falta de higiene: el segundo piso (en el que se encuentran las habitaciones) está revestido de alfombra que dificulta la pulcritud del lugar y, lo que es más grave, el albergue carece de una barda perimetral que es fundamental para brindar seguridad a las víctimas.

---

<sup>12</sup> Organización de las Naciones Unidas. Observaciones finales del Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer al Estado mexicano sobre el noveno informe periódico de México ante este mecanismo, aprobadas por el Comité en su 70º período de sesiones. (2 a 20 de julio de 2018). file:///C:/Users/SECRETARIO%20TECNICO/Downloads/N1823803.pdf

<sup>13</sup> El Informe “Una mirada desde la organizaciones de la sociedad civil a la Trata de Personas en México. 2017”, elaborado por la organización Hispanics in Philanthropy (HIP), realizó una radiografía sobre las rutas y situaciones de trata de personas en México, donde concluye que “existe una feminización en el tema de trata de personas el cual está encasillado en la explotación sexual por los numerosos casos de violencias y feminicidio”. Referencia: Hispanics in Philanthropy. (2017). **Una mirada desde la organizaciones de la sociedad civil a la Trata de Personas en México**. junio 3, 2018, de Hispanics in Philanthropy Sitio web: [http://www.senado.gob.mx/comisiones/trata\\_personas/docs/trata.pdf](http://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/trata.pdf). El aumento del feminicidio tiene múltiples causales como la trata de personas y el crimen organizado así lo menciona la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2014). **Diagnostico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México**. Junio 6, 2019, de Organización de las Naciones Unidas. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito Sitio web: [https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/Diagnostico\\_trata\\_de\\_personas.pdf](https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/Diagnostico_trata_de_personas.pdf).

Las malas condiciones de mantenimiento que se observaron, especialmente, en uno de los albergues visitados, son inconcebibles si tomamos en cuenta que a partir del año dos mil quince, en cada ejercicio presupuestal, esta Legislatura, ha destinado a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, antes Procuraduría General de Justicia, recursos suficientes para llevar a cabo la adecuada operación de los tres albergues con que cuenta, como se aprecia en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO PARA ALBERGUES PARA VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS (2014 - 2019)	
Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2014.	De los recursos asignados a la Procuraduría General de Justicia, se consideraron <b>\$10,000,000</b> para la creación del Fondo que prevé la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México, además de <b>\$20,000,000</b> para la <b>creación de Refugios para Víctimas de Trata de Personas.</b>
Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2015.	Dentro de los recursos para la Procuraduría General de Justicia, se incluyeron <b>\$10,000,000</b> (diez millones de pesos) para la continuación del <b>Fondo para prevenir, atender, combatir y erradicar la Trata de Personas y para la protección y asistencia a las víctimas en el Estado de México.</b>  Dentro los recursos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México se incluyeron <b>\$15,000,000</b> de pesos para la operación de los <b>albergues para víctimas del delito de trata.</b>
Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016	Se destinaron <b>20 millones de pesos</b> para la operación de los Albergues para Víctimas de Trata de Personas.
Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017	Para dar continuidad a la operación de los <b>Albergues para Víctimas de Trata de Personas</b> , se destinaron recursos por un monto equivalente a <b>\$20,000,000.00.</b>
Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2018	Se dio continuidad a la operación de los Albergues para Víctimas de Trata de Personas, destinando recursos por un monto equivalente a <b>\$20,600,000</b> los cuales serían administrados por la <b>Fiscalía General de Justicia del Estado de México.</b>
Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019	Se dio continuidad a la operación de los Albergues para Víctimas de Trata de Personas, destinando recursos por un monto equivalente a <b>\$20,600,000</b> , los cuales son administrados por la <b>Fiscalía General de Justicia del Estado de México.</b>

De lo anterior, se desprende que se durante el período de 2015 al 2019 se han destinado recursos públicos suficientes, por parte de este Poder Legislativo, equivalentes a un total de **96 mil 200 millones de pesos**, que no se ven reflejados en los dos albergues visitados, especialmente, el segundo, el cual se ha descrito presenta, a juicio de las diputadas y los diputados presentantes, una situación deplorable.

A pesar de la creación de las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Violencia Familiar, Sexual y de Género, las partidas presupuestales asignadas, pareciera que tanto los ministerios públicos y los albergues para víctimas del delito de trata de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, continúan careciendo de la inversión necesaria en recursos humanos y económicos para funcionar efectivamente, por lo que las y los integrantes de la **Comisión Especial para combatir y erradicar la violencia vinculada a los feminicidios en el Estado de México y dar seguimiento a las acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres**, formulamos el presente exhorto al Fiscal General de Justicia del Estado de México para que, por conducto del Oficial Mayor, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios, provea y/o gestione para las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Violencia Familiar, Sexual y de Género y para los albergues para víctimas del delito de trata de personas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para su adecuado funcionamiento e informe a la Legislatura, por conducto de la Comisión Especial para combatir y erradicar la violencia vinculada a los feminicidios en el Estado de México y dar seguimiento a las acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, la forma en que dio cumplimiento al presente

exhorto. Así mismo, para que informe a dicho órgano legislativo de las acciones y mecanismos desarrollados en materia de procuración de justicia para la igualdad entre hombres y mujeres para operar los recursos asignados por esta Legislatura en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019, equivalentes a la cantidad de **\$213,581,134** y la forma en que fueron aplicados los **recursos destinados para operar los Albergues para Víctimas de Trata de Personas** correspondientes a los **ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019**.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de esta Diputación Permanente el presente Proyecto de Acuerdo, esperando sea aprobado para que cobre cabal vigencia.

#### ATENTAMENTE

#### COMISIÓN ESPECIAL PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA VINCULADA A LOS FEMINICIDIOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO  
PRESIDENTA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR  
SECRETARIA

DIP. MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO  
PROSECRETARIA

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ  
MIEMBRO

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA  
MIEMBRO

DIP. MARIA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN  
MIEMBRO

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NÉMER  
MIEMBRO

DIP. JULIANA FELIPA ARIAS CALDERÓN  
MIEMBRO

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA  
MIEMBRO

DIP. TANECH SÁNCHEZ ANGELES  
MIEMBRO

#### PROYECTO DE ACUERDO

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**UNICO.** Se exhorta al Fiscal General de Justicia del Estado de México para que, por conducto del Oficial Mayor, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios, inmediatamente, provea y/o gestione para las **Agencias del Ministerio Público Especializadas en Violencia Familiar, Sexual y de Género** y para los albergues para víctimas del delito de trata de personas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para su adecuado funcionamiento e informe a la Legislatura del Estado de México, por conducto de la Comisión Especial para combatir y erradicar la violencia vinculada a los feminicidios en el Estado de México y dar seguimiento a las acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, la forma en que dio cumplimiento al presente exhorto. Así mismo, para que informe a dicho órgano legislativo de las acciones y mecanismos desarrollados en materia de procuración de justicia para la igualdad entre hombres y mujeres para operar los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019, equivalentes a la cantidad de **\$213,581,134.00 (Doscientos trece millones, quinientos ochenta y un mil, ciento treinta y cuatro pesos 00/100 m.n.)** y la forma en que fueron aplicados los **recursos destinados para operar los Albergues para Víctimas de Trata de Personas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México** correspondientes a los **ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019**.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve.

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta al Fiscal General de Justicia del Estado de México para que, por conducto del Oficial Mayor, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios, inmediatamente, provea y/o gestione para las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Violencia Familiar, Sexual y de Género y para los albergues para víctimas del delito de trata de personas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para su adecuado funcionamiento e informe a la Legislatura del Estado de México, por conducto de la Comisión Especial para combatir y erradicar la violencia vinculada a los feminicidios en el Estado de México y dar seguimiento a las acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, la forma en que dio cumplimiento al presente exhorto. Así mismo, para que informe a dicho órgano legislativo de las acciones y mecanismos desarrollados en materia de procuración de justicia para la igualdad entre hombres y mujeres para operar los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019, equivalentes a la cantidad de \$213,581,134.00 (Doscientos trece millones, quinientos ochenta y un mil, ciento treinta y cuatro pesos 00/100 m.n.) y la forma en que fueron aplicados los recursos destinados para operar los Albergues para Víctimas de Trata de Personas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México correspondientes a los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

**SECRETARIO**

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO**

MESA DIRECTIVA  
OFICIO No. DGPL-1P1A.-6090.14  
Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2018

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Educación con el siguiente Punto de Acuerdo:

**"Primero.-** El Senado de la República exhorta, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en el ámbito de sus atribuciones, analice y en su caso, realice las acciones correspondientes, para atender la problemática de los pasivos laborales que presentan las Universidades Públicas del País y se garanticen los derechos laborales de los trabajadores, así como la impartición educativa y el funcionamiento de dichas instituciones.

**Segundo.-** El Senado de la República exhorta, con pleno respeto al principio de la división de poderes, al Titular del Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Educación Pública, analice y en su caso, realice acciones positivas e inmediatas para atender las necesidades de las Universidades Públicas del País y garanticen su funcionamiento y los derechos laborales y a la educación de quienes laboran y estudian en ellas.

**Tercero.-** El Senado de la República exhorta, con pleno respeto al principio de la división de poderes, a los titulares de los Gobiernos de los Estados para que analicen la situación financiera de las Universidades Públicas del País de sus respectivos Estados y, en su caso, realicen acciones positivas e inmediatas para atender las necesidades de las mismas, garanticen su funcionamiento, los derechos laborales y a la educación de quienes laboran y estudian en ellas.

**Cuarto.-** El Senado de la República exhorta, con pleno respeto a su Soberanía, a los Congresos Locales de los Estados para que analicen y en su caso, coadyuven a resolver las necesidades de las Universidades Públicas de sus estados y garanticen su funcionamiento y los derechos laborales y a la educación de quienes laboran y estudian en ellas.

**Quinto.-** La Comisión de Educación emitirá el acuerdo por el cual se creará una Subcomisión de Seguimiento de la Situación Financiera de las Universidades Públicas del País".

**A t e n t a m e n t e**

**SEN. ANTARES GUADALUPE VÁZQUEZ ALATORRE**  
Secretaria

**MESA DIRECTIVA  
LXIV LEGISLATURA  
Of. No. DGPL 64-II-5-422  
Exp. Núm. 37**

**Diputados Secretarios del  
H. Congreso del Estado de México,  
Presentes.**

En sesión celebrada en esta fecha la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

**"Primero.-** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan políticas públicas que fomenten el bienestar animal y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan de acuerdo con la ley. **Segundo.-** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas, con pleno respeto a su Soberanía, a analizar y, en su caso, considerar en su legislación, las medidas que fomenten el bienestar animal."

Lo que comunicamos a ustedes, para los efectos a que haya lugar.

**Ciudad de México, a 23 de enero de 2019.**

**Dip. Karla Yuritzí Almazán Burgos  
Secretaria**

**MESA DIRECTIVA  
LXIV LEGISLATURA  
OFICIO No. D.G.P.L. 64-II-2-411  
EXP. No. 1507**

**Cc. Secretarios del H.  
Congreso del Estado de México  
Presente.**

En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

**"Primero.-** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a las autoridades federales (en su denominación actual), a efecto de que en los ámbitos de sus respectivas competencias y en la manera que les fue indicado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, publicado en mayo de 2016, den cumplimiento a las "propuestas" formuladas en el citado informe. Igual exhorto se realiza a la Fiscalía General de la Republica, bajo los lineamientos indicados, no obstante que no fue mencionada de manera expresa en dicho Informe. **Segundo.-** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a los Poderes Ejecutivos de las Entidades Federativas que enfrentan una situación de Desplazamiento Forzado Interno, así como a sus respectivos Congresos, a efecto de que en el ámbito de sus competencias den cumplimiento a lo indicado en los puntos 10 y 11 del apartado de "propuestas" del Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, publicado en mayo de 2016, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **Tercero.-** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a los Municipios del país que enfrentan una situación de Desplazamiento Forzado Interno, a efecto de que en el ámbito de sus competencias den cumplimiento a lo indicado en el punto 12 del apartado de "propuestas" del Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, publicado en mayo de 2016, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos".

Lo que comunicamos a usted, para los efectos a que haya lugar.

**Ciudad de México, a 14 de febrero de 2019.**

**Dip. María de los Dolores Padierna Luna  
Vicepresidenta**

**MESA DIRECTIVA  
LXIV LEGISLATURA  
OFICIO No.: D.G.P.L. 64-II-3-438.  
EXPEDIENTE No. 1018.**

**Secretarios del H. Congreso del  
Estado de México,  
Presentes.**

En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

**"Único.-** La Cámara de Diputados exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas, para que realicen las reformas necesarias a los Códigos Civiles locales y leyes aplicables, para que se garantice el derecho al cambio de nombre y a la adecuación de los registros públicos y de los documentos de identidad, a través de un procedimiento administrativo ante el Registro Civil correspondiente, conforme a la identidad de género auto - percibida y sexo - genéricas de las personas, atendiendo al procedimiento idóneo propuesto por los resolutivos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y en particular, del amparo en revisión 1317/2017".

Lo que comunicamos a ustedes, para los efectos a que haya lugar.

**Ciudad de México, a 14 de febrero de 2019.**

**Dip. Ma. de los Dolores Padierna Luna  
Vicepresidenta**



**MESA DIRECTIVA  
OFICIO No. DGPL-2P1A.-2586  
Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019**

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Cultura con el siguiente Punto de Acuerdo:

**"Primero.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, a los titulares de los gobiernos de Campeche, Quintana Roo, Yucatán, Chihuahua, México, Nayarit, Oaxaca y San Luis Potosí, así como a las legislaturas de cada una de estas entidades federativas, a destinar y apoyar con recursos económicos el Fondo del Programa para el Desarrollo de las Lenguas Indígenas Nacionales.

**Segundo.-** El Senado de la República exhorta a las autoridades de las entidades federativas de los tres órdenes de gobierno y de los diferentes poderes públicos, llevar a cabo acciones que contribuyan a la permanencia de las lenguas indígenas del conjunto de los diferentes pueblos y comunidades que hacen uso de ellas".

**Atentamente**

**SEN. ANTARES GUADALUPE VÁZQUEZ ALATORRE  
Secretaria**

**MESA DIRECTIVA  
LXIV LEGISLATURA  
OFICIO No.: D.G.P.L. 64-II-6-761.  
EXPEDIENTE No. 2105.**

**Secretarios del H. Congreso del  
Estado de México,  
Presentes.**

En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

**"Único.-** La Cámara de Diputados en el marco de colaboración interinstitucional y con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas, para que en el ámbito de su competencia, realicen las reformas al marco normativo estatal que garanticen la independencia técnica y de gestión de sus Poderes Judiciales, estableciendo mecanismos transparentes para garantizar las mejores prácticas en la designación de Jueces, Magistrados y Consejeros; así como el respeto a la Carrera Judicial".

Lo que comunicamos a ustedes, para los efectos a que haya lugar.

**Ciudad de México, a 25 de abril de 2019.**

**Dip. Dulce María Sauri Riancho  
Vicepresidenta**

MESA DIRECTIVA 3 5  
LXIV LEGISLATURA  
OFICIO No. D.G.P.L. 64-II-2-667  
EXP. No. 2229

**Cc. Secretarios del H.  
Congreso del Estado de México  
Presentes.**

En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

**"Primero.-** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, hace un respetuoso exhorto a la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal para que, en el ámbito de sus deberes y facultades, considere de forma preferente los bienes y servicios producidos por las sociedades cooperativas, dentro de sus planes de adquisición de bienes, contratación de servicios, así como la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. **Segundo.-** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, hace un respetuoso exhorto a las Juntas de Coordinación Política de la Cámara de Diputados y el Senado de la República, respectivamente, para que, en el ámbito de sus respectivas facultades, instruyan a sus Comités de Administración, para adquirir de forma preferente los bienes y los servicios que sean producidos y ofertados por sociedades cooperativas legalmente constituidas. **Tercero.-** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con estricto apego y respeto al principio de división de poderes, hace un respetuoso exhorto al Poder Judicial de la Federación, así como a los Organismos Constitucionales Autónomos, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, consideren de forma preferente, dentro de sus respectivos planes de adquisición de bienes, contratación de servicios, realización de obra pública y servicios relacionados con las mismas, los bienes y los servicios producidos por las sociedades cooperativas. **Cuarto.-** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa a los diversos Ayuntamientos en los que se organiza y desarrolla la actividad municipal en la República Mexicana para que, en el ámbito de sus competencias, consideren de forma preferente los bienes y servicios producidos por las sociedades cooperativas, dentro de sus respectivos planes de adquisición de bienes, contratación de servicios, realización de obra pública y servicios relacionados con las mismas. **Quinto.-** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa, con respeto a los principios de Federalismo en el que se organiza el país, a los Congresos locales de las Entidades Federativas, a proponer, a través de su conducto, una consideración preferente para las sociedades cooperativas dentro de los respectivos planes de adquisición de bienes, contratación, realización de obra pública y servicios, en sus respectivas Entidades. **Sexto.-** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa a que los procedimientos de licitaciones o adjudicaciones directas, según corresponda, se realicen atendiendo en todo momento a los principios de transparencia y rendición de cuentas, por parte de los órganos encargados de decidir a quien se otorgarán los contratos de bienes y servicios, en las dependencias y entidades a las que se exhorta por medio de la presente".

Lo que comunicamos a usted, para los efectos a que haya lugar.

**Ciudad de México, a 25 de abril de 2019.**

**Dip. María de los Dolores Padierna Lun;  
Vicepresidenta**

**MESA DIRECTIVA  
LXIV LEGISLATURA  
OFICIO No.: D.G.P.L. 64-II-4-744  
Expediente No.: 1906**

**Secretarios del H. Congreso del  
Estado de México,  
Presentes.**

En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

**"Único.-** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Congreso del Estado de México para que, en el ámbito de su competencia, revise y, en su caso, derogue el párrafo segundo de la fracción III del artículo 8 del Código Penal del Estado de México".

Lo que comunicamos a ustedes, para los efectos a que haya lugar.

**Ciudad de México, a 25 de abril de 2019.**

**Dip. Dulce María Sauri Riancho  
Vicepresidenta**

**MESA DIRECTIVA  
OFICIO No. CP2R1A.-764.14**

**Ciudad de México, a 5 de junio de 2019**

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA  
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE.**

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Tercera Comisión de la Comisión Permanente con el siguiente Punto de Acuerdo:

**"Único.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos de las entidades federativas para que analicen y en su caso, actualicen su legislación en materia de desarrollo metropolitano".

**Atentamente**

**SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA  
Secretaria**

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA  
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA  
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y con el propósito de ejercer la facultad señalada en el artículo 64 fracción I del ordenamiento constitucional mencionado, nos permitimos someter a la Diputación Permanente, la presente Iniciativa de Decreto por el que se convoca a la “LX” Legislatura a la realización del Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Diputación Permanente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, puede, por propia iniciativa, convocar a la Legislatura, al desarrollo de períodos extraordinarios de sesiones, con el propósito de que, las y los diputados, en Pleno, deliberen sobre asuntos de interés de los mexiquenses y de actualidad que requieran la oportuna participación de la Representación Popular.

Cabe destacar que, los períodos de sesiones extraordinarias se destinan, exclusivamente, para el tratamiento del asunto o asuntos comprendidos en la convocatoria correspondiente, de conformidad con lo mandado por el artículo 47 del citado ordenamiento constitucional.

En este contexto, y toda vez que, el viernes 28 de junio del año en curso, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afroamericanas, y ordenando su remisión a los Congresos Locales para efecto de lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Suprema de los Mexicanos.

Por ello, nos hemos permitido formular la presente Iniciativa de Decreto, para que la “LX” Legislatura en su carácter de integrante del órgano revisor de la Constitución, emita con oportunidad, su voto y dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cabe destacar que la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afroamericanas, es un asunto de interés general y de actualidad que tiene que ver con la composición pluricultural de la nación mexicana, por lo que, dada su relevancia requiere ser atendido con inmediatez por las diputadas y los diputados del Estado de México.

Por lo tanto, nos permitimos sugerir que el período extraordinario de sesiones se celebre el miércoles tres de julio del año en curso, a partir de las dieciséis horas, en el Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón” del recinto del Poder Legislativo.

Toda vez que se trata del estricto cumplimiento de una disposición de la Ley fundamental de los mexicanos, pedimos, con fundamento en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de esta Iniciativa de Decreto, para sustanciar, de inmediato, su análisis y resolución.

Adjuntamos el Proyecto de Decreto respectivo para que, de estimarse por correcto y adecuado, sea aprobado en sus términos.

Sin otro particular, expresamos a usted, nuestra más alta consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de julio del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**  
**DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESIDENTE**

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA**  
**(RÚBRICA)**

**VICEPRESIDENTE**

**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**  
**(RÚBRICA)**

**SECRETARIA**

**DIP. BRENDA STEPHANIE SELENE AGUILAR**  
**ZAMORA**  
**(RÚBRICA)**

**MIEMBRO**

**DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO**  
**(RÚBRICA)**

**MIEMBRO**

**DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS**  
**(RÚBRICA)**

**MIEMBRO**

**DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL**  
**(RÚBRICA)**

**DECRETO NÚMERO 70**  
**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA**  
**H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En uso de las facultades que le confieren los artículos 47, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la H. “LX” Legislatura del Estado de México a período extraordinario de sesiones para conocer y resolver el asunto siguiente:

- Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas, enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El período extraordinario al que se convoca iniciará el día miércoles tres de julio del año en curso, a partir de las dieciséis horas, en el Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón” del recinto del Poder Legislativo.

**ARTÍCULO TERCER.-** Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Decreto se publicará en el Periódico Oficial, “Gaceta del Gobierno”, el día lunes primero de julio del año dos mil diecinueve y entrará en vigor ese mismo día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de julio del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTA**

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA**

**SECRETARIA**

**DIP. BRENDA AGUILAR ZAMORA**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSTITUIDA EN JUNTA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con sustento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LX" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien elegir como Presidente de la Legislatura a la Diputada Karla Leticia Fiesco García, para fungir durante el Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con sustento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LX" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien elegir como Vicepresidentes de la Legislatura a las Diputadas Alicia Mercado Moreno e Iveth Bernal Casique y como Secretarios de la Legislatura a los Diputados Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, Sergio García Sosa y a la Diputada Nancy Nápoles Pacheco, para fungir durante el primer mes del Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publíquese la presente designación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente designación entrará en vigor a partir de su aprobación. Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

**SECRETARIA**

**DIP. IVETH BERNAL CASIQUE**



LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE DERIVAN DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**A C U E R D O**

**ÚNICO.- SE APRUEBA LA ADICIÓN DEL APARTADO C AL ARTÍCULO 2o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS.**

**"MINUTA  
PROYECTO  
DE  
DECRETO**

**POR EL QUE SE ADICIONA UN APARTADO C AL ARTÍCULO 2o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS.**

**Artículo Único.-** Se adiciona un apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 2o. ...**

...

...

...

...

**A. ...**

**B. ...**

**C.** Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

...

**Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.-  
Ciudad de México, a 28 de junio de 2019.**

**Dip. Porfirio Muñoz Ledo Presidente (Rúbrica)**

**Dip. Julieta Macías Rábago Secretaria (Rúbrica)**

Se remite a las HH. Legislaturas de los Estados para los efectos del Artículo 135 Constitucional.  
Ciudad de México, a 28 de junio de 2019.

Lic. Hugo Christian Rosas de León  
Secretario de Servicios Parlamentarios

De la Cámara de Diputados.  
(Rúbrica)”

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

**SECRETARIOS**

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO**

**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA**

**DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO**